



ANEXO A

RESOLUCIÓN AN No. 15592-Elec de 12 de agosto de 2019

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p><u>Se adiciona:</u></p> <p>Artículo 22: Causales consideradas para evaluación expedita. Los incumplimientos concernientes al indicador "Reposición del suministro después de una interrupción individual" que involucren como causal el daño de postes, daño de transformadores o caída de líneas eléctricas que sean causados por agentes externos a las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica y que hayan sido aceptados en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Técnico serán aceptados en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Comercial. Se reconocerá como daño de postes y transformadores aquellas situaciones en donde se requiera el reemplazo de dichos elementos, mientras que en el caso de las caídas de líneas serán considerados aquellos de gran magnitud y conlleven la gestión de una gran cantidad recursos para culminar la reposición del suministro eléctrico. Adicionalmente, se considerará para evaluación expedita aquellas solicitudes de eximencia en las que se presenten pruebas relacionadas a la dilatación de la reposición del suministro por la intervención del Cuerpo de Bomberos, Sistema Interconectado Nacional (SIN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) u otra entidad que deba ejecutar actividades prioritarias a las de la empresa distribuidora durante el evento. Los incumplimientos relacionados con las causales presentadas en este artículo serán aceptados siempre y cuando la empresa distribuidora demuestre fehacientemente que los hechos</p>	<p>Antes de entrar en las observaciones propias que hacemos a la redacción del artículo 22, debemos dejar claro que, la propuesta de ASEP sitúa este nuevo artículo en el Capítulo III que se refiere a las NORMAS DE CALIDAD DEL SERVICIO COMERCIAL -PRESENTACIÓN, TRAMITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS EXIMENCIAS; y resulta muy importante resaltar que, a nuestro criterio, este artículo debe aplicar tanto para las normas de calidad del servicio comercial como para las normas de calidad del servicio técnico, y en tal sentido debe incorporarse un artículo similar en el Capítulo II que trata sobre el Servicio Técnico, adicional al situado en el Capítulo III, que nos hace pensar que solo aplica para el servicio comercial, cuando no debe ser así.</p> <p>Ahora, con respecto a la propuesta de modificación del ARTÍCULO 22, para una mayor claridad, sugerimos la siguiente redacción:</p> <p>Artículo 22: Causales consideradas para evaluación expedita.</p> <p>Se evaluarán de manera expedita, como causales para los incumplimientos relacionados con el indicador "Reposición del suministro después de una interrupción individual", siempre que sean causados por agentes externos a las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Daño de postes, 	<p>Solicitan que se añada un artículo similar al Capítulo II. Esto es debido a que añadir este artículo al Capítulo III solo aplicaría para el servicio comercial.</p> <p>Sugieren que el artículo 22 se modifique de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 22: Causales consideradas para evaluación expedita.</p> <p>Se evaluarán de manera expedita, como causales para los incumplimientos relacionados con el indicador "Reposición del suministro después de una interrupción individual", siempre que sean causados por agentes o hechos externos a las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aquellas solicitudes de eximencia en las que se presenten pruebas relacionadas a la causa de la interrupción y al tiempo de reposición del suministro debido a la intervención del Cuerpo de Bomberos, Centro Nacional de Despacho (CND), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) u otra entidad que deba ejecutar actividades prioritarias a las de la empresa distribuidora durante el evento. 2. Eventos en el Sistema Interconectado Nacional (SIN). 3. Día de Mayor Incidencia (MED). 4. Colisiones vehiculares. 	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA</p> <p>Con relación a que este artículo debe aplicar tanto para las normas de calidad del servicio comercial como para las normas de calidad del servicio técnico, esta Autoridad Reguladora considera que el espíritu de esta propuesta es el realizar una economía procesal en las Normas de Calidad del Servicio Comercial, la cual contiene ocho indicadores a ser evaluados. En este sentido, aquellos eventos de gran magnitud pueden ser evaluados previamente a través de las Normas de Calidad del Servicio Técnico, los cuales por su naturaleza conllevarán la gestión de una gran cantidad recursos para culminar la reposición del suministro eléctrico, y por ende podrán ser aceptados por las Normas de Calidad del Servicio Comercial.</p> <p>En lo que se refiere a adicionar la lista sugerida de eventos a las causas consideradas como expeditas, después de revisar lo presentado por ENSA, como también evaluaciones adicionales de diferentes casos que se pueden presentar, los cuales determinarían las aceptaciones tanto en las normas de Servicio Técnico como las normas de Servicio Comercial, esta Autoridad Reguladora ha decidido agregar a expedita las causales referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interrupciones por el Cuerpo de Bomberos, Centro Nacional de Despacho (CND), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) u otra entidad la cual deba ejecutar actividades prioritarias a las de la empresa distribuidora durante eventos

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>ocurridos fueron de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinarios y externos a la empresa, tal cual lo describe el Artículo 15.</p>	<p>2. Daño de transformadores.</p> <p>3. Caída de líneas eléctricas.</p> <p>4. Aquellas solicitudes de eximencia en las que se presenten pruebas relacionadas a la causa de la interrupción y al tiempo de reposición del suministro debido a la intervención del Cuerpo de Bomberos, Centro Nacional de Despacho (CND), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) u otra entidad que deba ejecutar actividades prioritarias a las de la empresa distribuidora durante el evento.</p> <p>5. Eventos en el Sistema Interconectado Nacional (SIN).</p> <p>6. Día de Mayor Incidencia (MED).</p> <p>7. Colisiones vehiculares.</p> <p>8. Condiciones Climáticas Extremas.</p> <p>9. Por trabajos asociados a programas de reordenamiento territorial o vial.</p> <p>10. Contaminación.</p> <p>En el caso de daño de postes y transformadores se reconocerán aquellas situaciones en donde se requiera el reemplazo de dichos elementos, mientras que en el caso de las caídas de líneas serán</p>	<p>5. Condiciones Climáticas Extremas.</p> <p>6. Podas/Talas de Terceros con afectación a la red.</p> <p>7. Por trabajos asociados a programas de reordenamiento territorial o vial.</p> <p>8. Solicitudes de Clientes</p> <p>9. Para trabajos programados para ampliaciones o mejoras de calidad previamente presentados a la ASEP para su aprobación</p> <p>10. Incendios o Quemados</p> <p>11. Contaminación.</p> <p>En el caso de daño de postes y transformadores se reconocerán aquellas situaciones en donde se requiera el reemplazo de dichos elementos, mientras que en el caso de las caídas de líneas serán considerados aquellos eventos de gran magnitud y/o que conlleven la gestión de una gran cantidad recursos para culminar la reposición del suministro eléctrico.</p> <p>Las solicitudes de eximencia serán aceptadas siempre y cuando la empresa distribuidora demuestre que ha cumplido con los requisitos mínimos del ANEXO J ya que con el cumplimiento de éstos mínimos se demuestra, de manera fehaciente, que los hechos ocurridos son una eximencia de responsabilidad y fueron de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinarios o externos a la empresa conforme se define en el artículo 3 del presente procedimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Eventos en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) • Día de Mayor Incidencia (MED) • Y casos particulares de daños de postes, transformadores y caídas de línea <p>Adicionalmente esta Autoridad Reguladora no considera apropiado evaluar de forma expedita los casos de colisiones vehiculares, condiciones climáticas extremas, ni contaminación. Con respecto a este último, reiteramos que la gran mayoría de los eventos reportados bajo este causal ocurren por falta de mantenimiento e idoneidad de la empresa distribuidora.</p> <p>Por otro lado, esta Autoridad Reguladora estima necesario aclarar que el artículo relacionado con que la empresa distribuidora demuestre fehacientemente que los hechos ocurridos fueron de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinarios y externos a la empresa se refiere al artículo 14 de la Resolución AN No.11311 del 12 de junio de 2017, la cual modifica a la Resolución AN No.11199 del 27 de abril de 2017.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>Con relación a que este artículo debe aplicar tanto para las normas de calidad del servicio comercial como para las normas de calidad del servicio técnico, esta Autoridad Reguladora considera que el espíritu de esta propuesta es el realizar una economía procesal en las Normas de Calidad del Servicio Comercial, la cual contiene ocho indicadores a ser evaluados. En este sentido,</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
	<p>considerados aquellos eventos de gran magnitud y/o que conlleven la gestión de recursos que exceden los asignados en la dinámica diaria normal de las empresas para culminar la reposición del suministro eléctrico.</p> <p>Las solicitudes de eximencia serán aceptadas siempre y cuando la empresa distribuidora demuestre fehacientemente que los hechos ocurridos fueron de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinarios o externos a la empresa, tal cual lo describe el artículo 15 de este mismo procedimiento.</p> <p>Toda causal relacionada al indicador antes citado que, con base en lo descrito en el presente artículo, haya sido aprobada en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Técnico, serán aceptadas, sin lugar a excepción, en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Comercial o viceversa.</p> <p>Al realizar la adición del nuevo artículo 22, el artículo subsiguiente deberá desplazarse (ej. El antiguo artículo 22 ahora es el nuevo artículo 23).</p> <p>Este mismo artículo, tal como lo mencionamos en líneas anteriores debe replicarse e incluirse en el Capítulo II, referente al Servicio Técnico, para que se lea de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 14: Causales consideradas para evaluación expedita.</p>	<p>Toda causal relacionada al indicador antes indicado, que, con base en lo descrito en el presente artículo, haya sido aprobada en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Técnico, será aceptada, sin lugar a excepción, en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Comercial o viceversa.</p> <p>Al realizar la adición del nuevo artículo 22, el artículo subsiguiente deberá desplazarse (ej. El antiguo artículo 22 ahora es el nuevo artículo 23).</p>	<p>aquellos eventos de gran magnitud pueden ser evaluados previamente a través de las Normas de Calidad del Servicio Técnico, los cuales por su naturaleza conllevarán la gestión de una gran cantidad recursos para culminar la reposición del suministro eléctrico, y por ende podrán ser aceptados por las Normas de Calidad del Servicio Comercial.</p> <p>En lo que se refiere a adicionar la lista sugerida de eventos a las causas consideradas como expeditas, después de revisar lo presentado por EDEMET-EDECHI, como también evaluaciones adicionales de diferentes casos que se pueden presentar, los cuales determinarían las aceptaciones tanto en las normas de Servicio Técnico como las normas de Servicio Comercial, esta Autoridad Reguladora ha decidido agregar a expedita las causales referentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interrupciones por el Cuerpo de Bomberos, Centro Nacional de Despacho (CND), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) u otra entidad la cual deba ejecutar actividades prioritarias a las de la empresa distribuidora durante eventos • Eventos en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) • Día de Mayor Incidencia (MED) • Y casos particulares de daños de postes, transformadores y caídas de línea <p>Adicionalmente esta Autoridad Reguladora no considera apropiado evaluar de forma expedita los casos de colisiones vehiculares, condiciones</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
	<p>Se evaluarán de manera expedita, como causales para los incumplimientos relacionados con el indicador de confiabilidad del servicio, siempre que sean causados por agentes externos a las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Daño de postes, 2. Daño de transformadores. 3. Caída de líneas eléctricas. 4. Aquellas solicitudes de eximencia en las que se presenten pruebas relacionadas a la causa de la interrupción y al tiempo de reposición del suministro debido a la intervención del Cuerpo de Bomberos, Centro Nacional de Despacho (CND), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) u otra entidad que deba ejecutar actividades prioritarias a las de la empresa distribuidora durante el evento. 5. Eventos en el Sistema Interconectado Nacional (SIN). 6. Día de Mayor Incidencia (MED). 7. Colisiones vehiculares. 8. Condiciones Climáticas Extremas. 		<p>climáticas extremas, podas/talas de Terceros con afectación a la red. Solicitudes de clientes, trabajos para ampliaciones, incendios o quemas, ni contaminación. Con respecto a este último, reiteramos que la gran mayoría de los eventos reportados bajo este causal ocurren por falta de mantenimiento e idoneidad de la empresa distribuidora.</p> <p>Después de realizar un análisis a lo presentado como el "Anexo J" por la empresa EDEMET-EDECHI, el cual contiene los mínimos de evidencia que deben de ser presentadas para la aprobación de un evento como Caso Fortuito y Fuerza Mayor, tenemos a bien aprobar una versión modificada de este Anexo.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 22: Causales consideradas para evaluación expedita.</p> <p>Se evaluarán de manera expedita, como causales para los incumplimientos relacionados con el indicador "Reposición del suministro después de una interrupción individual", siempre que sean causados por agentes externos a las empresas</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
	<p>9. Por trabajos asociados a programas de reordenamiento territorial o vial.</p> <p>10. Contaminación.</p> <p>En el caso de daño de postes y transformadores se reconocerán aquellas situaciones en donde se requiera el reemplazo de dichos elementos, mientras que en el caso de las caídas de líneas serán considerados aquellos eventos de gran magnitud y/o que conlleven la gestión de recursos que exceden los asignados en la dinámica diaria normal de las empresas para culminar la reposición del suministro eléctrico.</p> <p>Las solicitudes de eximencia serán aceptados siempre y cuando la empresa distribuidora demuestre fehacientemente que los hechos ocurridos fueron de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinarios o externos a la empresa, tal cual lo describe el artículo 15 de este mismo procedimiento.</p> <p>Toda causal relacionada al indicador antes citado que, con base en lo descrito en el presente artículo, haya sido aprobada en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Técnico, serán aceptadas, sin lugar a excepción, en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Comercial o viceversa.</p> <p>Al realizar la adición de este nuevo artículo 14, el artículo subsiguiente deberá desplazarse (ej. El antiguo artículo 14 ahora es el nuevo artículo 15.</p>		<p>prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aquellas solicitudes de eximencia en las que se presenten pruebas relacionadas a la causa de la interrupción y al tiempo de reposición del suministro debido a la intervención del Cuerpo de Bomberos, Centro Nacional de Despacho (CND), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) u otra entidad que deba ejecutar actividades prioritarias a las de la empresa distribuidora durante el evento. 2. Eventos en el Sistema Interconectado Nacional (SIN). 3. Día de Mayor Incidencia (MED). 4. En el caso de daño de postes, transformadores y caídas de líneas se reconocerán aquellas situaciones en donde se requiera el reemplazo o restauración de dichos elementos o sus unidades constructivas bases asociadas, si son eventos de gran magnitud causados por agentes externos y/o que conlleven una gestión de recursos que excedan los asignados en la dinámica diaria normal de las empresas para culminar la reposición del suministro eléctrico, a criterio de la Autoridad Reguladora. <p>Las solicitudes de eximencia serán aceptadas siempre y cuando la empresa distribuidora demuestre fehacientemente que los hechos ocurridos fueron de naturaleza imprevisible,</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP																																																																																															
			<p>irresistible, extraordinarios o externos a la empresa, tal cual lo describe el artículo 14 de este mismo procedimiento.</p> <p>Toda causal relacionada al indicador antes citado que, con base en lo descrito en el presente artículo, haya sido aprobada en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Técnico, será aceptada, sin lugar a excepción, en las solicitudes de eximencia en las Normas de Calidad de Servicio Comercial.</p>																																																																																															
<p><u>Se adiciona:</u></p> <p>ANEXO H: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE DÍA DE MAYOR INCIDENCIA</p> <p align="center">- ANEXO H - FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE DÍA DE MAYOR INCIDENCIA</p> <table border="1" data-bbox="118 1019 677 1122"> <thead> <tr> <th>Nº de Interrupción</th> <th>Fecha Inicio de la Interrupción (Distrito)</th> <th>Fecha Fin de la Interrupción (Distrito)</th> <th>Fecha Inicio de la Interrupción (Provincia)</th> <th>Fecha Fin de la Interrupción (Provincia)</th> <th>Distrito</th> <th>Provincia</th> <th>Provincia de Origen del Cliente</th> <th>Provincia de Destino</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p align="center">- ANEXO H - FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE DÍA DE MAYOR INCIDENCIA</p> <table border="1" data-bbox="736 1182 1322 1308"> <thead> <tr> <th>Nº de Interrupción</th> <th>Fecha Inicio de la Interrupción (Día y Hora)</th> <th>Fecha Fin de la Interrupción</th> <th>Fecha Inicio de la Interrupción (Día y Hora)</th> <th>Fecha Fin de la Interrupción</th> <th>Distrito</th> <th>Provincia</th> <th>Provincia de Origen del Cliente</th> <th>Provincia de Destino</th> <th>SAIDI diario por interrupción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Nº de Interrupción	Fecha Inicio de la Interrupción (Distrito)	Fecha Fin de la Interrupción (Distrito)	Fecha Inicio de la Interrupción (Provincia)	Fecha Fin de la Interrupción (Provincia)	Distrito	Provincia	Provincia de Origen del Cliente	Provincia de Destino																																					Nº de Interrupción	Fecha Inicio de la Interrupción (Día y Hora)	Fecha Fin de la Interrupción	Fecha Inicio de la Interrupción (Día y Hora)	Fecha Fin de la Interrupción	Distrito	Provincia	Provincia de Origen del Cliente	Provincia de Destino	SAIDI diario por interrupción																																									<p>Para este formulario y luego de revisar la propuesta que hace ASEP, consideramos importante que se incluya una columna adicional en donde se detalle el valor del SAIDI DIARIO POR INTERRUPCIÓN, que será el factor por utilizar para determinar el valor del Día de Mayor Incidencia.</p> <p>A continuación, los cambios propuestos al formulario:</p>	<p>Solicitan cambiar "distritos" por provincias conforme a los comentarios indicados ut-supra.</p>	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA: Luego de revisar la propuesta de ENSA, consideramos acertado incorporar una columna adicional. No obstante, la misma será la de SAIDI POR INTERRUPCIÓN en lugar de SAIDI DIARIO POR INTERRUPCIÓN. La nueva columna permitirá percibir de manera más detallada el cálculo del SAIDI diario para el distrito y así comparar este valor con el T_{med}, de manera que se pueda determinar si un día en específico puede ser considerado como un Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice con base a provincias en vez de distritos, basado en los cálculos y los escenarios simulados, es de opinión de esta Autoridad Reguladora que el realizar esta modificación atribuiría a distritos los cuales se</p>
Nº de Interrupción	Fecha Inicio de la Interrupción (Distrito)	Fecha Fin de la Interrupción (Distrito)	Fecha Inicio de la Interrupción (Provincia)	Fecha Fin de la Interrupción (Provincia)	Distrito	Provincia	Provincia de Origen del Cliente	Provincia de Destino																																																																																										
Nº de Interrupción	Fecha Inicio de la Interrupción (Día y Hora)	Fecha Fin de la Interrupción	Fecha Inicio de la Interrupción (Día y Hora)	Fecha Fin de la Interrupción	Distrito	Provincia	Provincia de Origen del Cliente	Provincia de Destino	SAIDI diario por interrupción																																																																																									

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP																																																		
			<p>encuentran operando dentro de sus parámetros normales en un momento en específico la condición de Día de Mayor Incidencias de manera errada debido a algún evento mayor en otro distrito. Adicionalmente, el realizar el cálculo del Día de Mayor Incidencias en base a provincias diluiría la caracterización del comportamiento de los distritos a forma que, si algún Día de Mayor Incidencias poseyera características estacionales, el mismo no se pudiera prever y pronosticar para tomar las debidas precauciones.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>ANEXO H: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE DÍA DE MAYOR INCIDENCIA</p> <table border="1" data-bbox="1978 1110 2569 1227"> <thead> <tr> <th>SE</th> <th>PROVINCIA</th> <th>PROVINCIA</th> <th>PROVINCIA</th> <th>PROVINCIA</th> <th>PROVINCIA</th> <th>PROVINCIA</th> <th>PROVINCIA</th> <th>PROVINCIA</th> <th>PROVINCIA</th> </tr> <tr> <th>01</th> <th>02</th> <th>03</th> <th>04</th> <th>05</th> <th>06</th> <th>07</th> <th>08</th> <th>09</th> <th>10</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SE	PROVINCIA	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10																																						
SE	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA	PROVINCIA																																												
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10																																												
<p>Se adiciona: ANEXO I: FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE EXIMENCIAS PARA LAS NORMAS DE CALIDAD DE SERVICIO COMERCIAL</p>	<p>No manifestaron comentarios</p>	<p>Sugieren la modificación al formato en la parte de pruebas, adicionando una línea si se tratase del Anexo J, o de listar si se tienen pruebas adicionales.</p>	<p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>Como se ha expuesto anteriormente, después de los análisis y simulaciones realizadas, se ha aceptado una versión modificada del "Anexo J" presentado por la empresa EDEMET-EDECHI. Habiendo</p>																																																		

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP												
			<p align="center">ANEXO I FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE EXIMENCIAS PARA LAS NORMAS DE CALIDAD DE SERVICIO COMERCIAL</p> <table border="1"> <tr><td>Nombre de la empresa:</td><td></td></tr> <tr><td>Dirección:</td><td></td></tr> <tr><td>Fecha y hora de inicio:</td><td></td></tr> <tr><td>Causante del evento:</td><td></td></tr> <tr><td>Código de evento:</td><td></td></tr> <tr><td>Tipo de área:</td><td></td></tr> </table> <p>Descripción de los hechos:</p> <p>Material probado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pruebas indicadas en el Anexo II Pruebas Adicionales 	Nombre de la empresa:		Dirección:		Fecha y hora de inicio:		Causante del evento:		Código de evento:		Tipo de área:	
Nombre de la empresa:															
Dirección:															
Fecha y hora de inicio:															
Causante del evento:															
Código de evento:															
Tipo de área:															
<p>Artículo 3. Definiciones. En el concepto y alcance de lo que, para los efectos del presente procedimiento, debe entenderse como: ASEP: Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Autoridad Competente: Ha de entenderse como cualquier autoridad con competencia y jurisdicción en las áreas de la Concesión respectiva.</p>	<p>Para el término "Día de Mayor Incidencias" consideramos necesario proponer una modificación a su definición, tomando en cuenta que la norma internacional eléctrica (dictada por la IEEE) que actualmente se aplica para su determinación define los elementos que se requieren para su cálculo y en tal sentido, no incluye, para el mismo, la causal del evento. Por lo anterior, vincularlo solamente al tema de</p>	<p>Artículo 3 - Definiciones Nótese que el artículo 22 no define el concepto de externo, con relación a las causales de eximentas. En este contexto será necesario definirlo y para ello proponemos la siguiente definición:</p>	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA Luego de realizar la revisión de los comentarios, hemos considerado la eliminación del factor precipitaciones en la definición del Día de Mayor Incidencias. De este modo, se utilizará el umbral de Día de Mayor Incidencia T_{med} y el SAIDI_{diario} como los factores para determinar si un día puede ser categorizado como Día de Mayor Incidencias, independientemente de las precipitaciones.</p>												

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>Calificar: Apreciar en base al principio de la sana crítica o determinar las cualidades o circunstancias de los eventos presentados por las empresas distribuidoras o de transmisión presentados como eximentes por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>Caso Fortuito: El que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos. Se considerará como caso fortuito, entre otros, los siguientes eventos: epidemias, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas, inundaciones, incendios o cualquier otro evento o acto, ya sea o no del tipo antes señalado, siempre y cuando ocasione de manera directa y principal que éste no pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en su concesión o licencia.</p> <p>Día de Mayor Incidencias: se determina como Día de Mayor Incidencias (MED, por sus siglas en inglés) como el día en el que el rango de precipitaciones sean "fuertes" o "extremas" y el SAIDI diario supere el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias (Tmed). El valor Tmed será un valor de referencia definido por la ASEP en base a un histórico de interrupciones por distrito. Mientras que el rango de precipitación será determinado en base a información ETESA.</p> <p>Empresa de Distribución: Es la empresa dedicada a la actividad que tiene por objeto el transporte energía eléctrica por las redes de distribución, desde el punto de entrega de por la red de transmisión hasta el punto de suministro a los clientes finales.</p>	<p>precipitaciones, resulta inapropiado y deja por fuera muchas otras situaciones que bajo este indicador se pueden considerar.</p> <p>La definición que sugerimos es la siguiente: Día de Mayor Incidencia: se determina como Día de Mayor Incidencia (MED -Major Event Day-, por sus siglas en inglés), cualquier día del año en el que se registren cualquier tipo de eventos que afecte a la red de la empresa prestataria y el SAIDI diario supere el valor del umbral de Día de Mayor Incidencia (Tmed). El valor Tmed será un valor de referencia definido en base a un histórico de interrupciones por área de concesión, tomando en consideración la norma 1366-2012, IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices.</p>	<p>Externo: Toda causa o hecho ajena a la empresa de distribución o transmisión cuyo control no depende de la operativa normal y eficiente conforme lo disponen las normas vigentes en la República de Panamá.</p> <p>Además La ASEP propone el "Día de Mayor Incidencia" como una nueva causal de eximencia. Lo define de la siguiente manera:</p> <p><small><i>Día de Mayor Incidencia:</i> se determina como Día de Mayor Incidencia (MED, por sus siglas en inglés) como el día en el que el rango de precipitaciones sean "fuertes" o "extremas" y el SAIDI diario supere el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias (Tmed). El valor Tmed será un valor de referencia definido por la ASEP en base a un histórico de interrupciones por distrito. Mientras que el rango de precipitación será determinado en base a información ETESA.</small></p> <p>Se observa en esta definición que deben concurrir dos situaciones para calificar como Día de Mayor Incidencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el rango de precipitaciones sean "fuertes" o "extremas", y El SAIDI Diario supere el umbral Tmed. <p>Se describen a continuación las observaciones sobre la propuesta de la ASEP para definir el Día de Mayor Incidencia:</p> <p>OBSERVACIÓN I: SE EXIGEN DOS CAUSALES CONCURRENTES QUE NO LAS EXIGE EL IEEE</p> <p>La definición del umbral Tmed fue desarrollado por un Comité del Instituto de Ingenieros Electricistas y Electrónicos de los Estados Unidos, IEEE por sus siglas en inglés (Institute of Electrical and Electronics Engineers). Los fundamentos y pasos del procedimiento para calcular el Tmed</p>	<p>En lo que concierne a que el cálculo de Tmed se realice con base a el área de concesión en vez de distritos, basado en los cálculos y los escenarios simulados, es de opinión de esta Autoridad Reguladora que el realizar esta modificación atribuiría a distritos los cuales se encuentran operando dentro de sus parámetros normales en un momento en específico la condición de Día de Mayor Incidencias de manera errada debido a algún evento mayor en otro distrito.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>En referencia a la adición de la definición de externo, esta Autoridad Reguladora no encuentra consonó con el espíritu de la modificación que se está realizando por medio de esta consultoría. De manera adicional, esta definición puede causar malinterpretaciones en lo que se refiere a causas "externas" a la empresa. Debido a estas razones, la adición de externa no es aprobada.</p> <p>En lo que concierne a la adición de la condición que la precipitación sea "fuerte" o "extrema", esta Autoridad Reguladora después de un análisis profundo del tema, ha determinado eliminar esta condición para que un día sea clasificado como Día de Mayor Incidencias.</p> <p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base a provincias, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>Empresa de Generación: Es la persona natural o jurídica que produce energía eléctrica para ser comercializada.</p> <p>Empresa de Transmisión: Es la empresa dedicada a la actividad que tiene por objeto el transporte de energía eléctrica por el generador hasta el punto de recepción por la distribuidora o gran cliente.</p> <p>Eximentes de Responsabilidad: Es aquella causal que impide que la empresa de distribución y/o transmisión cumpla con las obligaciones de la norma de calidad de servicio técnico y de la norma de calidad del servicio comercial, haciendo improcedente, en consecuencia, la declaratoria de responsabilidad y la aplicación de las sanciones que corresponda.</p> <p>Extraordinario: Fuera del orden o regla natural o común.</p> <p>Fuerza Mayor: La situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir. Se considerará caso de fuerza mayor, entre otros, los siguientes eventos: guerras, revoluciones, insurrecciones, disturbios civiles, bloqueos, embargos, huelgas, actos de ejercidos por funcionarios públicos, restricciones o limitaciones de materiales o servicios necesarios para la prestación de los servicios objeto de una concesión, así como cierres y cualesquiera otras causas, que sean o no del tipo antes señalado y que ocurran dentro del área donde opera un beneficiario de una concesión o licencia, siempre y cuando, ocasionen de manera directa y principal que éste no pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en su concesión o licencia.</p> <p>Imprevisible: Que no se puede prever.</p>		<p>fueron presentados en el documento "Classification of Major Event Days", publicado por el IEEE el 2 de Septiembre de 2003. Posteriormente, en el año 2012, se lo publicó como norma para el cálculo de los índices de Confiabilidad: 1366-2012, IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices.</p> <p>El procedimiento propuesto por la ASEP para definir el Día de Mayor Incidencia establece que se den dos causales concurrentemente: a) que el SAIDI Diario supere al Tmed y simultáneamente la ocurrencia de lluvias "Fuertes" o "Extremas".</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>El procedimiento del IEEE busca identificar "Eventos Anormales" (en inglés los llaman "Major Events"), ya sean originados por causas climáticas o de otra naturaleza.</p> <p>Para definir el Día de Mayor Incidencia el criterio del IEEE contempla sólo que el SAIDI Diario supere al Tmed, sin ninguna otra exigencia concurrente.</p> </div> <p>A continuación se transcriben los fundamentos del IEEE para definir el Día de Mayor Incidencia: "Eventos que pueden ser incluidos como anormales incluyen eventos climáticos mayores, eventos mayores que afectan Subestaciones o eventos importantes inesperados, tales como terremotos. Eventos mayores son eventos que están más allá de las condiciones de diseño y/o operatividad de la empresa.</p> <p>El párrafo anterior es una traducción del siguiente texto del documento del IEEE:</p>	<p>Referente a la solicitud que el cálculo de Tmed se realice en base a 2.0β en vez del 2.5β presentado por la IEEE, es menester de esta Autoridad Reguladora mencionar que la IEEE, en el documento donde referencia la metodología del cálculo de El Día de Mayor Incidencias, indican que no hay un método único para la determinación del coeficiente de β y que tomando todas las consideraciones posibles, se había determinado este valor. Adicional a esto, la empresa EDEMET-EDECHI hace referencia que todos los distritos debería tener 2 Días de Mayor Incidencias. Si bien, de manera teórica la IEEE explica que el 2.5 se obtuvo a forma que estadísticamente en promedio hubieran 2.3 días de evento mayor en el año, no hay que olvidar que el propósito de este indicador es determinar que eventos fueron anormales al funcionamiento común de un sistema, es decir de un distrito en este caso, por ende no es una obligación que cada distrito tenga 2 Días de Mayor Incidencias al año, sino que es la proporción teórica matemática. Debido a las razones esbozadas anteriormente, esta Autoridad Reguladora considera que el 2.5β debe mantenerse.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 3.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>Incidencia: Es aquella interrupción del suministro eléctrico cuya duración sea mayor de tres (3) minutos.</p> <p>SAIDI: Por sus siglas en inglés que significan, tiempo total promedio de interrupción por cliente.</p> <p>SAIFI: Por sus siglas en inglés que significan, cantidad promedio de interrupciones por cliente.</p>		<p>The Beta method identifies the occurrence of abnormal conditions that grossly affect the reliability of a system and using it allows the investigation of utility performance during major events. Events that may be included in unscheduled information are major weather events, major substation events, or unexpected catastrophic events such as earthquakes. Major events are events that are beyond the design and/or operational limits of a utility. It is anticipated</p> <p>Como puede observarse, la definición del Día de Mayor Incidencia utilizada por el IEEE incluye tanto eventos climáticos como eventos de otra naturaleza (por ejemplo, fallas en subestaciones). Por el contrario, la propuesta de la ASEP es mucho más restrictiva, ya que acepta eventos anormales solo originados por Lluvias Fuertes o Extremas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Solicitud Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita que la definición del Día de Mayor Incidencia sólo requiera que el SAIDI Diario supere el umbral T_{med}, dejando de lado la exigencia de concurrencia con lluvias fuertes.</p> </div> <p>OBSERVACIÓN II: LA DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIA DE LOS SAIDI DIARIOS NO RESPONDE A LA FUNCIÓN LOG-NORMAL</p> <p>Según la metodología del IEEE, el T_{med} resulta de sumar 2,5 Desviaciones Estándar al Valor Medio de la Distribución de los SAIDI Diarios. De esta forma, <u>si la distribución de frecuencia de los SAIDI Diarios es Log-Normal, en promedio ocurren 2,3 Días de Mayor Incidencia por año, en la zona de la</u></p>	<p>Definiciones. En el concepto y alcance de lo que, para los efectos del presente procedimiento, debe entenderse como:</p> <p>ASEP: Autoridad Nacional de los Servicios Públicos.</p> <p>Autoridad Competente: Ha de entenderse como cualquier autoridad con competencia y jurisdicción en las áreas de la Concesión respectiva.</p> <p>Calificar: Apremiar en base al principio de la sana crítica o determinar las cualidades o circunstancias de los eventos presentados por las empresas distribuidoras o de transmisión presentados como eximentes por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>Caso Fortuito: El que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos. Se considerará como caso fortuito, entre otros, los siguientes eventos: epidemias, terremotos, deslizamientos de tierra o desplazamientos de otros materiales, tormentas, inundaciones, incendios o cualquier otro evento o acto, ya sea o no del tipo antes señalado, siempre y cuando ocasione de manera directa y principal que éste no pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en su concesión o licencia.</p> <p>Día de Mayor Incidencia: se determina como Día de Mayor Incidencia (MED, por sus siglas en inglés) como el día en el que el SAIDI_{Distrito} supere el valor del umbral de Día de Mayor Incidencia (T_{med}). El valor T_{med} será un valor de referencia definido por la ASEP en base a un histórico de interrupciones por distrito.</p> <p>Empresa de Distribución: Es la empresa dedicada a la actividad que tiene por objeto el transporte energía eléctrica por las redes de distribución, desde el punto de entrega de por la red de</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		<p>cual se toman los datos. En efecto, esto es lo que dice al respecto el estándar IEEE:</p> <p>6. The major event day threshold, T_{MED}, is calculated by using the equation</p> $T_{MED} = e^{(0.2779)}$ <p>(Note that this value should in theory give, on average, 2.3 major event days per year. In practice, using the donated utility data, higher numbers of major event days per year, from two to eight, are seen. This is not unexpected since the actual data does not conform precisely to the log-normal distribution.)</p> <p>Entonces, para que en promedio ocurran 2.3 Días de Mayor Incidencia por año, es requisito fundamental que la Distribución de Frecuencia de los SAIDI Diarios de cada zona responda a la <u>Función de Distribución de Probabilidades Log-Normal</u>.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Realizada esta comprobación para los Distritos de las áreas de concesión de EDEMET y EDECHI, <u>se encontró que en ninguno de ellos se verifica la Distribución Log-Normal de los SAIDI Diarios</u>. En esos Distritos, el logaritmo del SAIDI Diario tiene una asimetría hacia la izquierda (asimetría negativa), lo que hace que la media esté a la izquierda de la mediana, y ésta a la izquierda de la moda. Por esta razón, los registros se acumulan casi todos a pocos Desviaciones Estándar a la derecha de la Media, quedando <u>prácticamente ningún SAIDI Diario por arriba de 2.5 Desviaciones Estándar</u>.</p> </div>	<p>transmisión hasta el punto de suministro a los clientes finales.</p> <p>Empresa de Generación: Es la persona natural o jurídica que produce energía eléctrica para ser comercializada.</p> <p>Empresa de Transmisión: Es la empresa dedicada a la actividad que tiene por objeto el transporte de energía eléctrica por el generador hasta el punto de recepción por la distribuidora o gran cliente.</p> <p>Eximentes de Responsabilidad: Es aquella causal que impide que la empresa de distribución y/o transmisión cumpla con las obligaciones de la norma de calidad de servicio técnico y de la norma de calidad del servicio comercial, haciendo improcedente, en consecuencia, la declaratoria de responsabilidad y la aplicación de las sanciones que corresponda.</p> <p>Extraordinario: Fuera del orden o regla natural o común.</p> <p>Fuerza Mayor: La situación producida por hechos del hombre, a los cuales no haya sido posible resistir. Se considerará caso de fuerza mayor, entre otros, los siguientes eventos: guerras, revoluciones, insurrecciones, disturbios civiles, bloqueos, embargos, huelgas, actos de ejercidos por funcionarios públicos, restricciones o limitaciones de materiales o servicios necesarios para la prestación de los servicios objeto de una concesión, así como cierres y cualesquiera otras causas, que sean o no del tipo antes señalado y que ocurran dentro del área donde opera un beneficiario de una concesión o licencia, siempre y cuando, ocasionen de manera directa y principal que éste no pueda cumplir oportunamente con las obligaciones contenidas en su concesión o licencia.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		<ul style="list-style-type: none"> • La columna ">2.5 DS" muestra el porcentaje de Días de Mayor Incidencia en cada Distrito, según datos de SAIDI Diarios de 2014, 2015 y 2016. • Como se explicó anteriormente, en cada Distrito debería haber 0.62% Días de Mayor Incidencia (o sea 2.3 días por año). • Sin embargo, se observa que de un total de 57 Distritos, solamente 4 presentaron algún caso, pero todos ellos con un porcentaje menor al 0.62%: <ul style="list-style-type: none"> ○ Santiago: 0.09% ○ David: 0.09% ○ Chitré: 0.10% ○ Panamá: 0.18% <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Este problema de la no verificación de distribución Log-Normal de los SAIDI también ha sido observado en Australia, proponiéndose en ese país algunas modificaciones al método del IEEE (ver: "Defining Major Event Days, by John Field Consulting Pty Ltd, for ETSA Utilities, August 5, 2008).</p> <p>Por lo que nuestra solicitud de ajustar el método del IEEE no es una petición puntual, sino que también se observa en otros países.</p> </div> <p>Solicitud de EDEMET y EDECHI</p> <p>En síntesis, el ajuste necesario al método del IEEE debe apuntar a lograr los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expandir su aplicación a zonas más grandes que los Distritos para trabajar con una muestra de datos de mayor tamaño, de modo que la distribución de frecuencia de 	

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		<p>los SAIDI Diarios se aproxime más a la función Log-Normal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que los casos anormales resultantes sean en promedio 2.3 por año, es decir que haya cerca de dos SAIDI Diarios por año y por zona mayor al Tmed resultante. <p><u>Para lograr esto se requiere y por tanto solicitamos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Tmed se calcule y aplique por Provincia. 2. Que el Tmed de cada Provincia se calcule sumando 2.0 Desviaciones Estándar al Valor Medio de la Distribución de los SAIDI Diarios; no 2.5 como en la fórmula propuesta por la ASEP. En consecuencia, la fórmula de cálculo propuesta quedaría de la siguiente forma: $T_{med} = e^{a+2.0 \times \beta}$ <p>Por lo anteriormente explicado con suficiente sustento técnico estadístico, quedaría, además de los cambios solicitados, modificar la definición del Día de Mayor Incidencia quede de la siguiente manera:</p> <p><u>Día de Mayor Incidencias:</u> se determina como Día de Mayor Incidencias (MED, por sus siglas en inglés) como el día en el que el SAIDI diario supere el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias (Tmed). El valor Tmed será un valor de referencia definido por la ASEP en base a un histórico de interrupciones por provincia.</p>	

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>Artículo 4: Entrega de la documentación. Las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica, deberán entregar la documentación que sustente que han sido utilizadas, en la medida en que sea técnicamente viable y reconozcan el principio de eficiencia reconocido en la Ley 6 de 3 de febrero de 1197, todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para minimizar la ocurrencia de los hechos que constituyen caso fortuito o fuerza mayor, tomando en consideración que en la industria eléctrica existen riesgos comunes y usuales que pueden ser previstos. Además, deberán demostrar la relación de causa y efecto entre los eventos aducidos como caso fortuito o fuerza mayor y el cumplimiento de la obligación de prestar un servicio de suministro de energía eléctrica de conformidad con las normas de calidad del servicio técnico.</p> <p>En caso de que las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica soliciten eximentes por Día de Mayor Incidencias en un distrito, las mismas deberán entregar adjunto un informe con todos los cálculos relacionados al SAIDI diario y cierta información publicada por la Dirección de Hidrometeorología de ETESA en su página Web. La información que debe ser extraída de esta página deberá ser los datos de precipitación diaria registrada en las estaciones meteorológicas existentes o el pronóstico de precipitación diaria en donde se señalen los rangos de precipitación correspondientes.</p>	<p>ENSA propone la modificación del artículo 4, lo cual va muy en la línea con las observaciones realizadas a la definición del Día de Mayor Incidencia y a las justificaciones antes mencionadas.</p> <p>Según el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices, el valor del día de evento mayor es calculado tomando en cuenta todos los eventos del día, indistintamente de la causa de los mismos, por lo que pueden incluirse otros factores o causas además de las precipitaciones, velocidad del viento u otras condiciones climáticas, por lo que solicitamos que la documentación a presentar para justificar las solicitudes de eximencia estén acorde a la definición del día de Evento Mayor según la norma.</p> <p>Para la entrega de documentos es muy importante que en el procedimiento se detalle o se incluya una guía de requisitos mínimos para la calificación de las solicitudes de eximencia de caso fortuito y fuerza mayor, de tal forma que el proceso sea ágil, expedito, transparente y objetivo. Sobre este punto adjuntamos al final de este documento nuestra propuesta de guía, para que forme parte del Anexo G.</p> <p>En consecuencia, la propuesta de ENSA es:</p> <p>Artículo 4: Entrega de la documentación. Las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica, deberán entregar la documentación que sustente que han sido utilizadas, en la medida en que sea técnicamente viable y reconozcan el principio de eficiencia reconocido en la Ley 6 de 3 de febrero</p>	<p>En Comentario al Artículo 4 sobre la entrega de documentación; para los casos de eximencia por el Día de Mayor Incidencias; solicitamos que el mismo sea utilizando el criterio que sugerimos en el Artículo 3 de aplicar el Día de Mayor Incidencias por provincia y no por distrito, adicional de no tomar en cuenta los niveles de precipitación debido a que no existe concurrencia entre el aumento del SAIDI diario por aumento de incidencia y las fuertes lluvias.</p>	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA</p> <p>Con respecto a la solicitud de ENSA de tomar el Día de Mayor Incidencias indistintamente de la causa de los eventos, esta Autoridad Reguladora ha considerado eliminar el factor de las precipitaciones dentro de la definición del Día de Mayor Incidencias. Por lo tanto se requieren hacer modificaciones al Artículo 4 propuesto tal cual es planteado en parte de la solicitud.</p> <p>En lo que refiere al propuesto "Anexo G" presentado por la empresa ENSA, el cual contiene los mínimos de evidencia que deben ser presentados para la aprobación de un evento como Caso Fortuito y Fuerza Mayor, tenemos a bien informar que el mismo ha sido revisado y una versión modificada de este Anexo ha sido aprobada.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>En lo que concierne a la adición de la condición que la precipitación sea "fuerte" o "extrema", esta Autoridad Reguladora después de un análisis profundo del tema, ha determinado eliminar esta condición para que un día sea clasificado como Día de Mayor Incidencias.</p> <p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base a provincias, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
	<p>de 1197, todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para minimizar la ocurrencia de los hechos que constituyen caso fortuito o fuerza mayor, tomando en consideración que en la industria eléctrica existen riesgos comunes y usuales que pueden ser previstos. Además, deberán demostrar la relación de causa y efecto entre los eventos aducidos como caso fortuito o fuerza mayor y el cumplimiento de la obligación de prestar un servicio de suministro de energía eléctrica de conformidad con las normas de calidad del servicio técnico.</p> <p>En caso de que las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica soliciten eximentes por Día de Mayor Incidencias en un distrito, las mismas deberán entregar adjunto un informe con todos los cálculos relacionados al SAIDI diario (indicado en el Anexo H) y las pruebas indicadas en el Anexo G para el resto de las causales de eximencia.</p> <p>Para el caso de eventos climáticos extremos se debe presentar la información publicada por la Dirección de Hidrometeorología de ETESA en su página Web. La información que debe ser extraída de esta página deberá ser los datos de precipitación diaria o velocidad de vientos registradas en las estaciones meteorológicas existentes en donde se señalen los rangos de precipitación correspondientes.</p> <p>En caso de que Hidrometeorología no publique dicha información, la eximencia será aceptada hasta tanto ETESA no presente ante la ASEP información que invalide la solicitud realizada por la empresa.</p>		<p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 4: Entrega de la documentación. Las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica, deberán entregar la documentación que sustente que han sido utilizadas, en la medida en que sea técnicamente viable y reconozcan el principio de eficiencia reconocido en la Ley 6 de 3 de febrero de 1197, todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para minimizar la ocurrencia de los hechos que constituyen caso fortuito o fuerza mayor, tomando en consideración que en la industria eléctrica existen riesgos comunes y usuales que pueden ser previstos. Además, deberán demostrar la relación de causa y efecto entre los eventos aducidos como caso fortuito o fuerza mayor y el cumplimiento de la obligación de prestar un servicio de suministro de energía eléctrica de conformidad con las normas de calidad del servicio técnico. La guía de los documentos a entregar se encuentra tipificada en el Anexo J</p> <p>En caso de que las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica soliciten eximentes por Día de Mayor Incidencia en un distrito, las mismas deberán entregar adjunto un informe con todos los</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
	La documentación para el resto de las causales se define en el Anexo G.		cálculos relacionados al SAIDI diario tomando en consideración el Anexo H.
<p>Artículo 6: Los acontecimientos invocados como caso fortuito o fuerza mayor. En los casos de incumplimiento tanto con las Normas de Calidad del Servicio Técnico como con las Normas de Calidad del Servicio Comercial, las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica presentarán la documentación y probarán en forma separada e independiente las solicitudes de eximencia con la sustentación probatoria de la causa para cada una de las dos normas. En cuanto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 16, se aceptará por economía procesal la duplicidad en las pruebas para ambas normas de calidad. En este sentido, para este numeral se podrán utilizar las mismas pruebas para sustentar los incumplimientos en las Normas de Calidad del Servicio Técnico y en las Normas de Calidad del Servicio Comercial siempre y cuando las mismas sean válidas para ambas normas. No obstante, la presentación de las pruebas deberá ser separada e independiente. Cabe destacar que la justificación y aceptación de una interrupción para el cómputo de los indicadores de confiabilidad de las Normas de Calidad del Servicio Técnico, no podrá utilizarse como sustento probatorio en el caso de que el mismo evento origine alguna compensación debido a los incumplimientos señalados en las Normas de Calidad del Servicio Comercial y viceversa, salvo aquellos acontecimientos a ser evaluados de manera expedita tal cual lo dicta el artículo 24 y</p>	<p>ENSA solicita la modificación del artículo porque la propuesta es contradictoria en su contenido (párrafo segundo) en su búsqueda de agilizar el análisis de los eventos. Además, deja por fuera mencionar el numeral 1 del artículo 17, que se refiere al mismo indicador del servicio comercial. También se eliminan los párrafos finales toda vez que consideramos que como tema no compete incluirlo en este artículo.</p> <p>La propuesta de modificación es la siguiente: Artículo 6: Los acontecimientos invocados como caso fortuito o fuerza mayor. En los casos de incumplimiento tanto con las Normas de Calidad del Servicio Técnico como con las Normas de Calidad del Servicio Comercial, las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica presentarán la documentación y probarán en forma separada e independiente las solicitudes de eximencia con la sustentación probatoria de la causa para cada una de las dos normas. En cuanto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 16 y el numeral 1 del artículo 17, se aceptará por economía procesal la duplicidad en las pruebas para ambas normas de calidad.</p> <p>En este sentido, para estos numerales se podrán utilizar las mismas pruebas para sustentar los incumplimientos en las Normas de Calidad del Servicio Técnico y en las Normas de Calidad del Servicio Comercial, siempre y cuando las mismas</p>	<p>En Comentario al Artículo 6; para los casos de eximencia por el Día de Mayor Incidencias; solicitamos que el mismo sea utilizando el criterio que sugerimos en el Artículo 3 de aplicar el Día de Mayor Incidencias por provincia y no por distrito, adicional de no tomar en cuenta los niveles de precipitación; debido a que no existe concurrencia entre el aumento del SAIDI diario por aumento de incidencia y las fuertes lluvias</p> <p>Artículo 6: Los acontecimientos invocados como caso fortuito o fuerza mayor. En los casos de incumplimiento tanto con las Normas de Calidad del Servicio Técnico como con las Normas de Calidad del Servicio Comercial, las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica presentarán la documentación y probarán en forma separada e independiente las solicitudes de eximencia con la sustentación probatoria de la causa para cada una de las dos normas. En cuanto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 16, se aceptará por economía procesal la duplicidad en las pruebas para ambas normas de calidad. En este sentido, para este numeral se podrán utilizar las mismas pruebas para sustentar los incumplimientos en las Normas de Calidad del Servicio Técnico y en las Normas de Calidad del Servicio Comercial siempre y cuando las mismas sean válidas para ambas normas. No obstante, la presentación de las pruebas deberá ser separada e independiente.</p>	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA Con respecto a la redacción del Artículo 6, el segundo párrafo se refiere a que una justificación y aceptación de una interrupción como caso fortuito o fuerza mayor en las Normas de Servicio Calidad Comercial no puede ser utilizada como sustento probatorio para que la misma interrupción sea aceptada en las Normas de Calidad del Servicio Técnico. Tampoco aplica que una vez justificada y aceptada una interrupción en las Normas de Calidad del Servicio Técnico, la misma tenga que ser aceptada en las Normas de Calidad del Servicio Comercial sin presentar el material probatorio requerido, a excepción que se determine que el día en cuestión sea un Día de Mayor Incidencias o haya sido una evaluación expedita mediante el artículo ya agregado.</p> <p>No obstante, esta Autoridad Reguladora estima necesario aclarar que el artículo relacionado con la evaluación expedita es el artículo 22 en lugar del artículo 24 y que adicionalmente, el numeral 1 en mención se refiere al artículo 15 del Anexo A de la Resolución AN No.11311 del 12 de junio de 2017, la cual modifica a la Resolución AN No.11199 del 27 de abril de 2017.</p> <p>Con respecto a los párrafos finales, esta Autoridad Reguladora ha considerado desplazar el último párrafo al artículo de Presentación de la documentación.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>aquellos aceptados como Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Las eximentes que las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica consideren como Día de Mayor Incidencias, deben presentarse con el sustento probatorio y el informe solicitado. De no presentarse las pruebas suficientes, se denegará la solicitud por Día de Mayor Incidencias.</p>	<p>sean válidas para ambas normas. No obstante, la presentación de las pruebas deberá ser separada e independiente.</p>	<p>Cabe destacar que la justificación y aceptación de una interrupción para el cómputo de los indicadores de confiabilidad de las Normas de Calidad del Servicio Técnico, no podrá utilizarse como sustento probatorio en el caso de que el mismo evento origine alguna compensación debido a los incumplimientos señalados en las Normas de Calidad del Servicio Comercial y viceversa, salvo aquellos acontecimientos a ser evaluados de manera expedita tal cual lo dicta el artículo 24 y aquellos aceptados como Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Las eximentes que las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica consideren como Día de Mayor Incidencias, deben presentarse con el sustento probatorio y el informe solicitado sobre el SAIDI diario. De no presentarse las pruebas suficientes, se denegará la solicitud por Día de Mayor Incidencias.</p> <p>OTRAS CONSIDERACIONES DE FORMA: En adición, en el artículo se hace referencia al “numeral 1 del Artículo 16”, sin embargo, esto es un error, porque debería decir, Artículo 15 que es el que habla de la Evaluación de los niveles individuales. En este punto, debemos recordar que con la Resolución AN N° 11311-Elec de 12 de junio de 2017 se eliminó el anterior artículo 14 que hablaba sobre la causal 070. Al ser eliminado, la misma resolución establecía que debía procederse a corregir la numeración (resuelve CUARTA de la Resolución AN N° 11311) por tanto, el anterior</p>	<p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>En lo que concierne a la adición de la condición que la precipitación sea “fuerte” o “extrema”, esta Autoridad Reguladora después de un análisis profundo del tema, ha determinado eliminar esta condición para que un día sea clasificado como Día de Mayor Incidencia.</p> <p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base a provincias, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p> <p>Por otro lado, esta Autoridad Reguladora estima necesario aclarar que el artículo relacionado con la evaluación expedita es el artículo 22 en lugar del artículo 24 y que adicionalmente, el numeral 1 en mención se refiere al artículo 15 del Anexo A de la Resolución AN No.11311 del 12 de junio de 2017, la cual modifica a la Resolución AN No.11199 del 27 de abril de 2017.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 6: Los acontecimientos invocados como caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>En los casos de incumplimiento tanto con las Normas de Calidad del Servicio Técnico como con</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		<p>artículo 16 (sobre Evolución de niveles individuales) paso a ser el artículo 15.</p>	<p>las Normas de Calidad del Servicio Comercial, las empresas prestadoras del servicio público de distribución y/o transmisión de energía eléctrica presentarán la documentación y probarán en forma separada e independiente las solicitudes de eximencia con la sustentación probatoria de la causa para cada una de las dos normas. En cuanto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15, se aceptará por economía procesal la duplicidad en las pruebas para ambas normas de calidad. En este sentido, para este numeral se podrán utilizar las mismas pruebas para sustentar los incumplimientos en las Normas de Calidad del Servicio Técnico y en las Normas de Calidad del Servicio Comercial siempre y cuando las mismas sean válidas para ambas normas. No obstante, la presentación de las pruebas deberá ser separada e independiente. Cabe destacar que la justificación y aceptación de una interrupción para el cómputo de los indicadores de confiabilidad de las Normas de Calidad del Servicio Técnico, no podrá utilizarse como sustento probatorio en el caso de que el mismo evento origine alguna compensación debido a los incumplimientos señalados en las Normas de Calidad del Servicio Comercial y viceversa, salvo aquellos acontecimientos a ser evaluados de manera expedita tal cual lo dicta el artículo 22 y aquellos aceptados como Día de Mayor Incidencia.</p>
<p>Artículo 8: Presentación de la documentación. Las empresas de distribución y/o transmisión deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos</p>	<p>Nuestra propuesta se fundamenta en los siguientes hechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La determinación del valor del indicador Día de Mayor Incidencia no debe estar circunscrito al tema de precipitaciones o, 	<p>Artículo 8: Presentación de la documentación. Las empresas de distribución y/o transmisión deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos digitales en</p>	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA Con respecto a la solicitud de ENSA de tomar el Día de Mayor Incidencias indistintamente de las precipitaciones, esta Autoridad Reguladora ha considerado eliminar este factor dentro de la</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>digitales en formato Acrobat pdf, Word, Excel o txt, entre otras). La información que se presente en formato de Documento Portátil (PDF) debe tener la característica de búsqueda de texto en el documento (Searchable PDF). La documentación que no sea entregada en los formatos antes enunciados, será denegada en su totalidad. Las incidencias deben ser reportadas en forma cronológica.</p> <p>Los incumplimientos concernientes al indicador "Reposición del suministro después de una interrupción individual" que apliquen para evaluación expedita para las Normas de Calidad del Servicio Comercial, como lo indica el Artículo 24, deberán ser presentados en dicho documento PDF de manera agrupada y separada al resto de las incidencias. Se solicita que se presenten como pruebas de la solicitud las fotos con el detalle del evento y foto panorámica con sus fechas y horas correspondientes, adicionalmente una declaración del agente externo que ocasionó el incumplimiento al indicador en cuestión.</p> <p>Las empresas de distribución y/o transmisión que presenten la solicitud del Día de Mayor Incidencias, deberán entregar como uno de los sustentos un documento en formato digital (Excel) con el SAIDI obtenido por distrito. En dicho documento deberá ser incorporada la información probatoria de la manera solicitada en el formulario del Anexo H. Con respecto a lo indicado en dicho anexo, se entenderá como fecha y hora final de la interrupción aquella</p>	<p>por otro lado, a una división específica geográfica, cuando la norma emitida por la IEEE que determina la forma del cálculo de este indicador no describe eventos específicos y considera la ocurrencia de causas de manera global. En este sentido, aplicaría que se considere el SAIDI diario para toda el área de concesión de la empresa prestataria.</p> <ol style="list-style-type: none"> Con respecto a la descripción de las pruebas que se incluyen en este artículo y que hace mención de fotos, formas de presentación de pruebas, declaraciones de agentes externos, entre otros, consideramos no deben incluirse en este artículo, cuando existe uno que desarrolla completamente el tema de caudal probatorio. Se sugiere eliminar el párrafo que hace mención de que la solicitud será denegada en su totalidad en caso de no de presentarla con el formato señalado, de forma tal que ante un error involuntario las empresas tengan la oportunidad de enmendar el mismo. Con relación a la exigencia de la declaración del agente externo ésta debe eliminarse ya que representa una prueba que se escapa del control de la empresa, si se toma en cuenta que los agentes externos que provocan la interrupción no están obligados a declarar en su contra. Es importante también señalar que, bajo ninguna circunstancia se debe negar una solicitud de eximencia cuando la prueba 	<p>formato Acrobat pdf, Word, Excel o txt, entre otras). La información que se presente en formato de Documento Portátil (PDF) debe tener la característica de búsqueda de texto en el documento (Searchable PDF). La documentación que no sea entregada en los formatos antes enunciados, será denegada en su totalidad. Las incidencias deben ser reportadas en forma cronológica.</p> <p>Los incumplimientos concernientes al indicador "Reposición del suministro después de una interrupción individual" que apliquen para evaluación expedita para las Normas de Calidad del Servicio Comercial, como lo indica el Artículo 24, deberán ser presentados en dicho documento PDF de manera agrupada y separada al resto de las incidencias. Se solicita que se presenten como pruebas de la solicitud las fotos con el detalle del evento y foto panorámica con sus fechas y horas correspondientes, adicionalmente una declaración del agente externo que ocasionó el incumplimiento al indicador en cuestión.</p> <p>Las empresas de distribución y/o transmisión que presenten la solicitud del Día de Mayor Incidencias, deberán entregar como uno de los sustentos un documento en formato digital (Excel) con el SAIDI obtenido por provincia. En dicho documento deberá ser incorporada la información probatoria de la manera solicitada en el formulario del ANEXO J. Con respecto a lo indicado en dicho anexo, se entenderá como fecha y hora final de la interrupción aquella correspondiente al último</p>	<p>definición del Día de Mayor Incidencias, de la solicitud.</p> <p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base al área de concesión de la empresa distribuidora, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p> <p>En cuanto a la consideración de eliminar de este artículo la mención de fotos, formas de presentación de pruebas, declaraciones de agentes externos, entre otros; tenemos a bien indicar que si bien es cierto existe un artículo dedicado a los caudales probatorios, es en este artículo en donde se hace mención de cómo presentar la solicitud de eximencia para el caso especial de evaluaciones expeditas. De este modo, los casos particulares señalados en el Artículo 22 deben ser presentados tal cual lo indica el Artículo 8. No obstante, esta Autoridad Reguladora estima necesario aclarar que el artículo relacionado con la evaluación expedita es el artículo 22 en lugar del artículo 24.</p> <p>En cuanto a la sugerencia de eliminar el párrafo que hace mención que la solicitud será denegada en su totalidad en caso de no de presentarla con el formato señalado, esta Autoridad Reguladora exhorta a las empresas a entregar de manera ordenada y coherente las solicitudes de eximencia de Caso Fortuito y de Fuerza Mayor. De existir un error involuntario por parte de las empresas distribuidoras, las mismas podrán interponer un</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>correspondiente al último cliente al que se le haya repuesto el suministro eléctrico. Adicionalmente, en caso que exista una interrupción que afecte diversos distritos, se deberán incluir únicamente los clientes afectados relacionados al distrito al cual la empresa presenta la solicitud del Día de Mayor Incidencias; mientras que en lo que concierne a la fecha y hora final de la interrupción, se tomará en cuenta la mayor cronológicamente para el cliente dentro de dicho distrito.</p> <p>De igual manera, se deberá presentar de manera separada un cuadro que contenga cada una de las interrupciones con su respectivo ID interrupción, números de suministro (NIS) de clientes afectados y la duración de la interrupción para cada uno de ellos.</p> <p>Cabe destacar que la información presentada debe ser congruente con lo reportado en los archivos de la Base Metodológica para el mes en cuestión.</p> <p>En relación con la información solicitada de la Dirección de Hidrometeorología de ETESA en su página Web, la misma deberá ser presentada como una captura de pantalla. Se requerirá resaltar a la vista del lector el valor o rango de precipitación determinado por ETESA para el día al cual se hace la solicitud que sea considerado como Día de Mayor Incidencias.</p>	<p>depende de un tercero, como es el caso de Hidrometeorología, que en muchas ocasiones no publica la información de manera oportuna y actualizada. Un ejemplo de este señalamiento se muestra en el cuadro a continuación:</p>  <p>Luego de todo lo indicado, la propuesta de ENSA para el artículo 8 es la siguiente:</p> <p>Artículo 8: Presentación de la documentación. Las empresas de distribución y/o transmisión deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos digitales en formato Acrobat pdf, Word, Excel o txt, entre otras). La prestataria procurará entregar la información que se presente en formato de Documento Portátil (PDF) con la característica de búsqueda de texto en el documento (Searchable PDF). Las incidencias deben ser reportadas en forma cronológica. Los incumplimientos concernientes a los indicadores de confiabilidad, que apliquen para evaluación expedita para las Normas de Calidad del Servicio Técnico como lo indica el artículo 14, deberán ser presentados en dicho documento PDF</p>	<p>cliente al que se le haya repuesto el suministro eléctrico. Adicionalmente, en caso que exista una interrupción que afecte diversas provincias, se deberán incluir únicamente los clientes afectados relacionados a la provincia al cual la empresa presenta la solicitud del Día de Mayor Incidencias; mientras que en lo que concierne a la fecha y hora final de la interrupción, se tomará en cuenta la mayor cronológicamente para el cliente dentro de dicha provincia.</p> <p>De igual manera, se deberá presentar de manera separada un cuadro que contenga cada una de las interrupciones con su respectivo ID interrupción, números de suministro (NIS) de clientes afectados y la duración de la interrupción para cada uno de ellos.</p> <p>Cabe destacar que la información presentada debe ser congruente con lo reportado en los archivos de la Base Metodológica para el mes en cuestión.</p> <p>OTRAS CONSIDERACIONES DE FORMA: Como fuera indicado ut-supra, vemos que en el artículo se hace referencia al "numeral 1 del Artículo 16", sin embargo, esto es un error, porque debería decir, Artículo 15 que es el que habla de la Evaluación de los niveles individuales. En este punto, debemos recordar que con la Resolución AN N° 11311-Elec de 12 de junio de 2017 se eliminó el anterior artículo 14 que hablaba sobre la causal 070. Al ser eliminado, la misma resolución establecía que debía procederse a corregir la numeración (resuelve CUARTA de la Resolución</p>	<p>recurso de reconsideración para que esta Autoridad Reguladora pueda volver a examinar el caso. Por otro lado, se entiende que la exigencia de la declaración de un agente externo escapa del control de la empresa, por lo tanto se ha considerado eliminar dicha obligación. Sin embargo, esta Autoridad Reguladora reitera que las pruebas del evento deben ser lo suficientemente claras y consistentes para la que la solicitud de eximencia pueda ser aceptada. En este sentido, se exhorta a las empresas distribuidoras el aportar las pruebas apropiadas para cada uno de los casos.</p> <p>Finalmente, con relación al comentario de la información publicada por Hidrometeorología, tenemos a bien indicar que las pruebas concernientes no tendrán que ser presentadas al haber eliminado el factor de la precipitación de la definición del Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>En cuanto al Anexo J al cual hace referencia la empresa, tenemos a bien aclarar que en la propuesta realizada por la ASEP no se hace mención del mismo. Por lo tanto, es de consideración de esta Autoridad Reguladora que la misma ha sido un error de transcripción de la sección "debe decir", la cual está presentada en la propuesta. El anexo al cual se expone en este artículo corresponde al Anexo H, en lugar del Anexo J.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
	<p>de manera agrupada y separada al resto de las incidencias. Se solicita que se presenten como pruebas de la solicitud aquellas listadas en el Anexo G.</p> <p>De igual manera, se deberá presentar de manera separada el cuadro del formulario para la presentación de solicitud de día de mayor incidencia (Anexo H)</p> <p>Cabe destacar que la información presentada debe ser congruente con lo reportado en los archivos de la Base Metodológica para el mes en cuestión.</p> <p>En relación con la información solicitada de la Dirección de Hidrometeorología de ETESA en su página Web, la misma deberá ser presentada como una captura de pantalla. Se requerirá resaltar a la vista del lector el valor o rango determinado por ETESA para el día al cual se hace la solicitud de eximencia, en caso de que sea requerido.</p> <p>En caso de que Hidrometeorología de ETESA no haga pública la información solicitada, se hará la aclaración respectiva y ello no dará a lugar a que se niegue la solicitud. Adicionalmente se reconocerán como parte del caudal probatorio, informes, documentos, noticias, entre otros, que puedan complementar o respaldar la solicitud.</p>	<p>AN N° 11311) por tanto, el anterior artículo 16 (sobre Evolución de niveles individuales) paso a ser el artículo 15.</p>	<p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base a provincias, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoria.</p> <p>En lo que concierne a la adición de la condición que la precipitación sea "fuerte" o "extrema", esta Autoridad Reguladora después de un análisis profundo del tema, ha determinado eliminar esta condición para que un día sea clasificado como Día de Mayor Incidencia.</p> <p>Esta Autoridad Reguladora estima necesario aclarar que el artículo relacionado con la evaluación expedita es el artículo 22 en lugar del artículo 24.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 8: Presentación de la documentación. Las empresas de distribución y/o transmisión deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos digitales en formato Acrobat pdf, Word, Excel o txt, entre otras). La guía de los documentos a entregar se encuentra tipificada en el Anexo J. La información que se presente en formato de</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
			<p>Documento Portátil (PDF) debe tener la característica de búsqueda de texto en el documento (Searchable PDF). La documentación que no sea entregada en los formatos antes enunciados, será denegada en su totalidad. Las incidencias deben ser reportadas en forma cronológica.</p> <p>Los incumplimientos concernientes al indicador "Reposición del suministro después de una interrupción individual" que apliquen para evaluación expedita para las Normas de Calidad del Servicio Comercial, como lo indica el Artículo 22, deberán ser presentados en dicho documento PDF de manera agrupada y separada al resto de las incidencias. Se solicita que se presenten como pruebas de la solicitud las fotos con el detalle del evento y foto panorámica con sus fechas y horas correspondientes.</p> <p>Las empresas de distribución y/o transmisión que presenten la solicitud del Día de Mayor Incidencia, deberán entregar como uno de los sustentos un documento en formato digital (Excel) con el SAIDI obtenido por distrito. En dicho documento deberá ser incorporada la información probatoria de la manera solicitada en el formulario del Anexo H. Con respecto a lo indicado en dicho anexo, se entenderá como fecha y hora final de la interrupción aquella correspondiente al último cliente al que se le haya repuesto el suministro eléctrico. Adicionalmente, en caso que exista una interrupción que afecte diversos distritos, se deberán incluir únicamente los clientes afectados relacionados al distrito al cual la empresa presenta la solicitud del Día de Mayor Incidencia; mientras que en lo que concierne a la fecha y hora final de la</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
			<p>interrupción, se tomará en cuenta la mayor cronológicamente para el cliente dentro de dicho distrito.</p> <p>De igual manera, se deberá presentar de manera separada un cuadro que contenga cada una de las interrupciones con su respectivo ID interrupción, números de suministro (NIS) de clientes afectados y la duración de la interrupción para cada uno de ellos.</p> <p>Las solicitudes de eximentes que las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica consideren como Día de Mayor Incidencia, deben presentarse con el sustento probatorio y el informe solicitado. De no presentarse las pruebas suficientes, se denegará la solicitud por Día de Mayor Incidencia.</p> <p>Cabe destacar que la información presentada debe ser congruente con lo reportado en los archivos de la Base Metodológica para el mes en cuestión.</p>
<p>Artículo 14. Evaluación y Aceptación. Para la evaluación y aceptación, de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, las empresas de distribución y/o transmisión deberán demostrar que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria y externo, a la empresa y a la propia red.</p> <p>La ASEP tomará en consideración para la evaluación mensual de las solicitudes de eximencia, la frecuencia en que ocurrieron las incidencias en la operación de las instalaciones afectadas, las que serán analizadas caso por caso,</p>	<p>Que se modifique el artículo 14 así: Artículo 14. Evaluación y Aceptación. Para la evaluación y aceptación, de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, las empresas de distribución y/o transmisión deberán demostrar que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria o por causa externa, a la empresa y a la propia red.</p> <p>La ASEP tomará en consideración para la evaluación mensual de las solicitudes de eximencia, la frecuencia en que ocurrieron las incidencias en la operación de las instalaciones afectadas, las que serán analizadas caso por caso, con el fin de determinar si constituyen o no un eximente de responsabilidad.</p>	<p>Artículo 14. Evaluación y Aceptación. Para la evaluación y aceptación, de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, las empresas de distribución y/o transmisión deberán demostrar que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria y externo, a la empresa y a la propia red.</p> <p>La ASEP tomará en consideración para la evaluación mensual de las solicitudes de eximencia, la frecuencia en que ocurrieron las incidencias en la operación de las instalaciones afectadas, las que serán analizadas caso por caso, con el fin de determinar si constituyen o no un eximente de responsabilidad.</p>	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA Con respecto a la solicitud de ENSA de tomar el Día de Mayor Incidencias indistintamente de las precipitaciones, esta Autoridad Reguladora ha considerado eliminar este factor dentro de la definición del Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Con referencia al realizar el histórico en base a un histórico de un mínimo de cinco (5) años, esta Autoridad Reguladora es consciente que en el método 2.5 beta, planteado por la IEEE se hace mención de recolectar cinco (5) años de data para realizar el cálculo del umbral del Día de Mayor Incidencias. No obstante, el estándar también indica que es posible el utilizar menos de cinco años haciendo la salvedad de hacer el uso de la</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>con el fin de determinar si constituyen o no un eximente de responsabilidad.</p> <p>Para la evaluación del día reportado como Día de Mayor Incidencias, se revisará que los cálculos hayan sido presentados tal como fue solicitado en el Artículo 8, por lo que la ASEP determinará la consistencia y veracidad de los mismos. El valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado por la ASEP para cada distrito en base a un histórico de interrupciones de un mínimo de tres (3) años. Dicho valor será actualizado anualmente y publicado en la página WEB de la ASEP. El cálculo del T_{med}, será definido tomando como referencia lo establecido por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices. De este modo, se utilizará el método 2.5 beta tal como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recolecta el histórico de un mínimo de tres años de valores de SAIDI diarios. 2. Se descartan los días en donde el SAIDI diario sea nulo. 3. Se calcula el logaritmo natural de cada SAIDI diario. 4. Se determina el valor de alpha, α, como el promedio de los logaritmos naturales calculados en el punto anterior. 5. Se determina el valor de beta, β, como la desviación estándar muestral de los logaritmos naturales calculados en el punto tres. 	<p>Para la evaluación del día reportado como Día de Mayor Incidencias, el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado por la ASEP para el área de concesión de la prestataria, en base a un histórico de interrupciones de un mínimo de cinco (5) años. Dicho valor será actualizado anualmente y publicado en la página WEB de la ASEP. El cálculo del T_{med}, será definido tomando como referencia lo establecido por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices. De este modo, se utilizará el método 2.5 beta tal como se indica a continuación:</p> <p>Se recolecta el histórico de un mínimo de cinco años de valores de SAIDI diarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se descartan los días en donde el SAIDI diario sea nulo. 2. Se calcula el logaritmo natural de cada SAIDI diario. 3. Se determina el valor de alpha, α, como el promedio de los logaritmos naturales calculados en el punto anterior. 4. Se determina el valor de beta, β, como la desviación estándar muestral de los logaritmos naturales calculados en el punto tres. 5. El umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, es calculado mediante la siguiente ecuación: $T_{med} = e^{\alpha + 2.5\beta}$ <p>Cabe destacar que el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado para el área de concesión de la prestataria. Habiendo considerado lo anterior, se aceptarán todas las solicitudes de eximencia como Día de Mayor Incidencias para el día dentro del área de</p>	<p>OBSERVACIÓN 1: SE EXIGEN DOS CAUSALES CONCURRENTES QUE NO LAS EXIGE EL IEEE</p> <p>La definición del umbral T_{med} fue desarrollado por un Comité del Instituto de Ingenieros Electricistas y Electrónicos de los Estados Unidos, IEEE por sus siglas en inglés (Institute of Electrical and Electronics Engineers). Los fundamentos y pasos del procedimiento para calcular el T_{med} fueron presentados en el documento "Classification of Major Event Days", publicado por el IEEE el 2 de Septiembre de 2003. Posteriormente, en el año 2012, se lo publicó como norma para el cálculo de los índices de Confiabilidad: 1366-2012, IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices.</p> <p>El procedimiento propuesto por la ASEP para definir el Día de Mayor Incidencia establece que se den dos causales concurrentemente: a) que el SAIDI Diario supere al T_{med} y simultáneamente la ocurrencia de lluvias "Fuertes" o "Extremas".</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>El procedimiento del IEEE busca identificar "Eventos Anormales" (en inglés los llaman "Major Events"), <u>ya sean originados por causas climáticas o de otra naturaleza</u>.</p> <p>Para definir el Día de Mayor Incidencia el criterio del IEEE contempla sólo que el SAIDI Diario supere al T_{med}, <u>sin</u> ninguna otra exigencia concurrente.</p> </div> <p>A continuación se transcriben los fundamentos del IEEE para definir el Día de Mayor Incidencia:</p>	<p>mayor información posible. En este sentido, tomando en consideración la calidad de la información existente y la complejidad del proceso, se ha estimado que un mínimo de tres (3) años es un espectro de tiempo adecuado para iniciar con la implementación del Día de Mayor Incidencias como factor a considerar en las solicitudes de eximencia. Cabe destacar que se ha establecido un mínimo de cantidad de datos a recolectar, por lo que esto no limita al uso de cinco (5) o más años, tal cual solicita la empresa distribuidora.</p> <p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base al área de concesión de la empresa distribuidora, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>En lo que concierne a la adición de la condición que la precipitación sea "fuerte" o "extrema", esta Autoridad Reguladora después de un análisis profundo del tema, ha determinado eliminar esta condición para que un día sea clasificado como Día de Mayor Incidencia.</p> <p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base a provincias, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP																								
<p>6. El umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, es calculado mediante la siguiente ecuación:</p> $T_{med} = e^{\alpha+2.5\beta}$ <p>Cabe destacar que el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado para cada distrito.</p> <p>En cuanto a la evaluación del rango de precipitación, se tomará en cuenta la clasificación establecida por ETESA, la cual es presentada en la Tabla 1. Cabe destacar que se dará prioridad a los datos diarios reales provenientes de las estaciones meteorológicas de ETESA. De este modo, la información de precipitación de algunos distritos estará determinada por la estación meteorológica que se encuentre instalada en el sector dentro del distrito en cuestión.</p> <table border="1" data-bbox="110 1008 688 1222"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rangos de Precipitación</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Desde (mm)</th> <th>Hasta (mm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seco</td> <td>0.0</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Débil</td> <td>0.6</td> <td>3.0</td> </tr> <tr> <td>Ligero</td> <td>3.1</td> <td>10.0</td> </tr> <tr> <td>Modestas</td> <td>10.1</td> <td>25.0</td> </tr> <tr> <td>Fuertes</td> <td>25.1</td> <td>75.0</td> </tr> <tr> <td>Extremas</td> <td>75.1</td> <td>300.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 1 Rangos de Precipitación establecidos por ETESA</p> <p>De no existir información real para el distrito o día solicitado como Día de Mayor Incidencias, se deberá remitir a la información reportada como pronóstico de precipitación diario, el cual es actualizado semanalmente por ETESA. En</p>	Rangos de Precipitación			Nombre	Desde (mm)	Hasta (mm)	Seco	0.0	0.5	Débil	0.6	3.0	Ligero	3.1	10.0	Modestas	10.1	25.0	Fuertes	25.1	75.0	Extremas	75.1	300.0	<p>concesión de la prestataria en cuestión bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cálculos presentados de SAIDI diario por área de concesión deben ser aprobados por la ASEP en base a los requisitos de este procedimiento. 2. SAIDI diario > T_{med} para el área de concesión y día solicitado. 	<p>“Eventos que pueden ser incluidos como anormales incluyen eventos climáticos mayores, eventos mayores que <u>afectan Subestaciones</u> o eventos importantes inesperados, tales como</p> <div data-bbox="1446 477 1865 727" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Solicitud Teniendo en cuenta lo expuesto, se solicita que la definición del Día de Mayor Incidencia sólo requiera que el SAIDI Diario supere el umbral T_{med}, dejando de lado la exigencia de concurrencia con lluvias fuertes,</p> </div> <p>terremotos. Eventos mayores son eventos que están más allá de las condiciones de diseño y/o operatividad de la empresa. El párrafo anterior es una traducción del siguiente texto del documento del IEEE:</p> <div data-bbox="1427 938 1884 1110" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>The Beta method identifies the occurrence of abnormal conditions that grossly affect the reliability of a system and using it allows the investigation of utility performance during major events. Events that may be included in unadvised information are major weather events, major substation events, or unexpected catastrophic events such as earthquakes. Major events are events that are beyond the design and/or operational limits of a utility. It is anticipated</p> </div> <p>Como puede observarse, la definición del Día de Mayor Incidencia utilizada por el IEEE incluye tanto eventos climáticos como eventos de otra naturaleza (por ejemplo, fallas en subestaciones). Por el contrario, <u>la propuesta de la ASEP es mucho más restrictiva</u>, ya que acepta eventos anormales solo originados por Lluvias Fuertes o Extremas.</p>	<p>Referente a la solicitud que el cálculo de T_{med} se realice en base a 2.0β en vez del 2.5β presentado por la IEEE, esta Autoridad reguladora ha presentado sus razones por las cuales se mantendrá utilizando el 2.5β utilizado por la IEEE.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 14. Evaluación y Aceptación. Para la evaluación y aceptación, de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, las empresas de distribución y/o transmisión deberán demostrar que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria y externo, a la empresa y a la propia red.</p> <p>La ASEP tomará en consideración para la evaluación mensual de las solicitudes de eximencia, la frecuencia en que ocurrieron las incidencias en la operación de las instalaciones afectadas, las que serán analizadas caso por caso, con el fin de determinar si constituyen o no un eximente de responsabilidad.</p> <p>Para la evaluación del día reportado como Día de Mayor Incidencia, se revisará que los cálculos hayan sido presentados tal como fue solicitado en el Artículo 8, por lo que la ASEP determinará la consistencia y veracidad de los mismos. El valor</p>
Rangos de Precipitación																											
Nombre	Desde (mm)	Hasta (mm)																									
Seco	0.0	0.5																									
Débil	0.6	3.0																									
Ligero	3.1	10.0																									
Modestas	10.1	25.0																									
Fuertes	25.1	75.0																									
Extremas	75.1	300.0																									

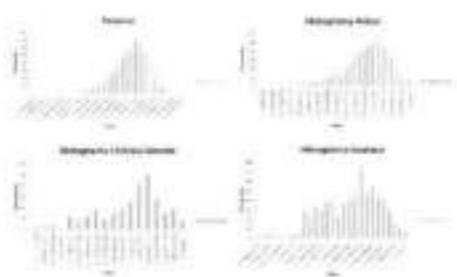
ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>dicho pronóstico se observa directamente el rango de precipitación diario por provincia o sector. En caso de no detectar el distrito dentro del listado, se considerará la provincia o sector al cual pertenece el mismo.</p> <p>Habiendo considerado lo anterior, se aceptarán todas las solicitudes de eximencia como Día de Mayor Incidencias para el día dentro del distrito en cuestión bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cálculos presentados de SAIDI_{diario} por distrito deben ser aprobados por la ASEP en base a los requisitos de este procedimiento. 2. SAIDI_{diario} > T_{med} para el distrito y día solicitado. 3. Demostración que la precipitación en la zona correspondiente se encontraba en el rango de "fuertes" o "extremas". 		<p>OBSERVACIÓN II: LA DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIA DE LOS SAIDI DIARIOS NO RESPONDE A LA FUNCIÓN LOG-NORMAL</p> <p>Según la metodología del IEEE, el T_{med} resulta de sumar 2.5 Desviaciones Estándar al Valor Medio de la Distribución de los SAIDI Diarios. De esta forma, si la distribución de frecuencia de los SAIDI Diarios es Log-Normal, en promedio ocurren 2.3 Días de Mayor Incidencia por año, en la zona de la cual se toman los datos. En efecto, esto es lo que dice al respecto el estándar IEEE:</p> <p style="text-align: center;"> <small>6. The major event day threshold, T_{med}, is calculated by using the equation</small> $T_{med} = e^{\alpha+2.5\beta}$ <small>(Note that this value should be three times, on average, 2.3 major event days per year. In practice, using the observed utility data, higher numbers of major event days per year, from two to eight, are seen. This is not unexpected since the actual data does not conform precisely to the log-normal distribution.)</small> </p> <p>Entonces, para que en promedio ocurran 2.3 Días de Mayor Incidencia por año, es requisito fundamental que la Distribución de Frecuencia de los SAIDI Diarios de cada zona responda a la <u>Función de Distribución de Probabilidades Log-Normal</u>.</p>	<p>del umbral de Día de Mayor Incidencia, T_{med}, será determinado por la ASEP para cada distrito en base a un histórico de interrupciones de un mínimo de tres (3) años. Dicho valor será actualizado anualmente y publicado en la página WEB de la ASEP. El cálculo del T_{med}, será definido tomando como referencia lo establecido por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, <i>IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices</i>. De este modo, se utilizará el método 2.5 beta tal como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recolecta el histórico de un mínimo de tres años de valores de SAIDI diarios. 2. Se descartan los días en donde el SAIDI diario sea nulo. 3. Se calcula el logaritmo natural de cada SAIDI diario. 4. Se determina el valor de alpha, α, como el promedio de los logaritmos naturales calculados en el punto anterior. 5. Se determina el valor de beta, β, como la desviación estándar muestral de los logaritmos naturales calculados en el punto tres. 6. El umbral de Día de Mayor Incidencia, T_{med}, es calculado mediante la siguiente ecuación: $T_{med} = e^{\alpha+2.5\beta}$ <p>Cabe destacar que el valor del umbral de Día de Mayor Incidencia, T_{med}, será determinado para cada distrito.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		<p>Realizada esta comprobación para los Distritos de las áreas de concesión de EDEMET y EDECHI, <u>se encontró que en ninguno de ellos se verifica la Distribución Log-Normal de los SAIDI Diarios</u>. En esos Distritos, el logaritmo del SAIDI Diario tiene una asimetría hacia la izquierda (asimetría negativa), lo que hace que la media esté a la izquierda de la mediana, y ésta a la izquierda de la moda. Por esta razón, los registros se acumulan casi todos a pocas Desviaciones Estándar a la derecha de la Media, quedando <u>prácticamente ningún SAIDI Diario por arriba de 2.5 Desviaciones Estándar</u>.</p> <p>Se muestran a continuación algunos ejemplos de Distritos donde se ve que la distribución de los Log del SAIDI Diario no es Normal.</p>  <p>A los efectos de probar numéricamente la situación descrita, la siguiente tabla muestra el porcentaje de Días de Mayor de Incidencia en cada Distrito de las áreas de concesión de EDEMET y EDECHI.</p> <p><u>Cantidad de Días de Mayor Incidencia por Distrito</u></p>	<p>Habiendo considerado lo anterior, se aceptarán todas las solicitudes de eximencia como Día de Mayor Incidencia para el día dentro del distrito en cuestión bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cálculos presentados de SAIDI_{diario} por distrito deben ser aprobados por la ASEP en base a los requisitos de este procedimiento. 2. SAIDI_{diario} > T_{met} para el distrito y día solicitado.

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		 <ul style="list-style-type: none"> • La columna “>2.5 DS” muestra el porcentaje de Días de Mayor Incidencia en cada Distrito, según datos de SAIDI Diarios de 2014, 2015 y 2016. • Como se explicó anteriormente, en cada Distrito debería haber 0.62% Días de Mayor Incidencia (o sea 2.3 días por año). • Sin embargo, se observa que de un total de 57 Distritos, solamente 4 presentaron algún caso, pero todos ellos con un porcentaje menor al 0.62%: <ul style="list-style-type: none"> ○ Santiago: 0.09% ○ David: 0.09% ○ Chitré: 0.10% ○ Panamá: 0.18% <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Este problema de la no verificación de distribución Log-Normal de los SAIDI también ha sido observado en Australia, proponiéndose en ese país algunas modificaciones al método del IEEE (ver: “Defining Major Event Days, by John Field Consulting Pty Ltd, for ETSA Utilities, August 5, 2008).</p> <p>Por lo que nuestra solicitud de ajustar el método del IEEE no es una petición puntual, sino que también se observa en otros países.</p> </div> <p>Solicitud de EDEMET y EDECHI</p>	

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		<p>En síntesis, el ajuste necesario al método del IEEE debe apuntar a lograr los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Expandir su aplicación a zonas más grandes que los Distritos para trabajar con una muestra de datos de mayor tamaño, de modo que la distribución de frecuencia de los SAIDI Diarios se aproxime más a la función Log-Normal. Que los casos anormales resultantes sean en promedio 2.3 por año, es decir que haya cerca de dos SAIDI Diarios por año y por zona mayor al Tmed resultante. <p><u>Para lograr esto se requiere y por tanto solicitamos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Que el Tmed se calcule y aplique por Provincia. Que el Tmed de cada Provincia se calcule sumando 2.0 Desviaciones Estándar al Valor Medio de la Distribución de los SAIDI Diarios; no 2.5 como en la fórmula propuesta por la ASEP. En consecuencia, la fórmula de cálculo propuesta quedaria de la siguiente forma: $T_{med} = e^{\alpha + 2.0 \times \beta}$ <p>Para la evaluación del día reportado como Día de Mayor Incidencias, se revisará que los cálculos hayan sido presentados tal como fue solicitado en el Artículo 8, por lo que la ASEP determinará la consistencia y veracidad de los mismos. El valor del umbral de Día de Mayor</p>	

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		<p>Incidencias, T_{med}, será determinado por la ASEP para <u>cada provincia</u> en base a un histórico de interrupciones de un mínimo de tres (3) años. Dicho valor será actualizado anualmente y publicado en la página WEB de la ASEP. El cálculo del T_{med}, será definido tomando como referencia lo establecido por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, <i>IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices</i>. De este modo, se utilizará el método 2.5 beta tal como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recolecta el histórico de un mínimo de tres años de valores de SAIDI diarios. 2. Se descartan los días en donde el SAIDI diario sea nulo. 3. Se calcula el logaritmo natural de cada SAIDI diario. 4. Se determina el valor alpha como el promedio de los logaritmos calculados en el punto anterior 5. Se determina el valor de beta, β como la desviación estándar muestral de los logaritmos naturales calculados en el punto tres. 6. El umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, es calculado mediante la siguiente ecuación: $T_{med} = e^{\alpha + 2.0\beta}$	

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
		<p>Cabe destacar que el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado <u>para cada provincia</u>.</p> <p>Habiendo considerado lo anterior, se aceptarán todas las solicitudes de eximencia como Día de Mayor Incidencias para el día dentro de la provincia en cuestión bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cálculos presentados de SAIDI diario por provincia deben ser aprobados por la ASEP en base a los requisitos de este procedimiento. 2. $SAIDI_{diario} > T_{med}$ para la provincia y día solicitado. 	
<p>Artículo 15: Evaluación de niveles individuales. Las empresas de distribución y transmisión de energía eléctrica, deberán entregar la documentación que sustente las eximentas por el incumplimiento de los tiempos límites establecidos en la Norma de Calidad de Servicio Comercial, asociados a los siguientes indicadores individuales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reposición del suministro después de una interrupción individual. 	No manifestaron comentarios	No manifestaron comentarios	Se mantiene lo propuesto en la consulta pública.

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>2. Conexión del servicio eléctrico y el medidor.</p> <p>3. Restablecimiento del servicio cuando haya sido suspendido por falta de pago.</p> <p>4. Estimaciones en la facturación.</p> <p>5. Reclamaciones por inconvenientes en la facturación.</p> <p>6. Información a los clientes acerca de las interrupciones programadas.</p> <p>7. Reclamaciones por inconvenientes con el nivel de tensión suministrado.</p> <p>8. Reclamaciones por funcionamiento del medidor.</p> <p>Cabe destacar que para el primer indicador se evalúa el motivo por el cual no se pudo reponer el suministro en el tiempo establecido, a diferencia de las Normas de Calidad de Servicio Técnico en donde se evalúan las causas que provocaron la interrupción.</p>			
<p>Artículo 18: Presentación de la documentación. Las empresas de distribución y/o transmisión deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos digitales en formato Acrobat pdf, Word, Excel o txt, entre otras). La información que se presente en formato de Documento Portátil (PDF) debe tener la característica de búsqueda de texto en el documento (Searchable PDF). La documentación</p>	<p>Nuestra propuesta se fundamenta en los siguientes hechos:</p> <p>1. La determinación del valor del indicador Día de Mayor Incidencia no debe estar circunscrito al tema de precipitaciones o, por otro lado, a una división específica geográfica, cuando la norma emitida por la IEEE que determina la forma del cálculo de este indicador no describe eventos específicos y considera la ocurrencia de causas de manera global. En este sentido, aplicaría que se</p>	<p>Artículo 18: Presentación de la documentación. Las empresas de distribución y/o transmisión deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos digitales en formato Acrobat pdf, Word, Excel o txt, entre otras). La información que se presente en formato de Documento Portátil (PDF) debe tener la</p>	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA</p> <p>Con respecto a la solicitud de ENSA de que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base al área de concesión de la empresa distribuidora, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p> <p>Sobre el punto de tomar el Día de Mayor Incidencias indistintamente de las precipitaciones, esta Autoridad Reguladora ha considerado eliminar</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>que no sea entregada en los formatos antes enunciados, será denegada en su totalidad. Las incidencias deben ser reportadas en forma cronológica.</p> <p>Se hace hincapié que la presentación de la documentación relacionada con las Nomas de Calidad del Servicio Comercial debe ser de manera separada e independiente a aquella correspondiente a las Normas de Calidad del Servicio Técnico.</p> <p>Las empresas de distribución y/o transmisión que presenten la solicitud del Día de Mayor Incidencias, deberán entregar como uno de los sustentos un documento en formato digital (Excel) con el SAIDI obtenido por distrito. En dicho documento deberá ser incorporada la información probatoria de la manera solicitada en el formulario del Anexo H. Con respecto a lo indicado en dicho anexo, se entenderá como fecha y hora final de la interrupción aquella correspondiente al último cliente al que se le haya repuesto el suministro eléctrico. Adicionalmente, en caso que exista una interrupción que afecte diversos distritos, se deberán incluir únicamente los clientes afectados relacionados al distrito al cual la empresa presenta la solicitud del Día de Mayor Incidencias; mientras que en lo que concierne a la fecha y hora final de la interrupción, se tomará en cuenta la mayor cronológicamente para el cliente dentro de dicho distrito.</p> <p>De igual manera, se deberá presentar de manera separada un cuadro que contenga cada</p>	<p>considere el SAIDI diario para toda el área de concesión de la empresa prestataria.</p> <p>2. Con respecto a la descripción de las pruebas que se incluyen en este artículo y que hace mención de fotos, formas de presentación de pruebas, declaraciones de agentes externos, entre otros, consideramos no deben incluirse en este artículo, cuando existe uno que desarrolla completamente el tema de causal probatorio.</p> <p>3. Se sugiere eliminar el párrafo que hace mención de que la solicitud será denegada en su totalidad en caso de no de presentarla con el formato señalado, de forma tal que ante un error involuntario las empresas tengan la oportunidad de enmendar el mismo.</p> <p>4. Con relación a la exigencia de la declaración del agente externo ésta debe eliminarse ya que representa una prueba que se escapa del control de la empresa, si se toma en cuenta que los agentes externos que provocan la interrupción no están obligados a declarar en su contra.</p> <p>5. Es importante también señalar que, bajo ninguna circunstancia se debe negar una solicitud de eximencia cuando la prueba depende de un tercero, como es el caso de Hidrometeorología, que en muchas ocasiones no publica la información de manera oportuna y actualizada. Un ejemplo de este señalamiento se muestra en el cuadro a continuación:</p>	<p>característica de búsqueda de texto en el documento (Searchable PDF). La documentación que no sea entregada en los formatos antes enunciados, será denegada en su totalidad. Las incidencias deben ser reportadas en forma cronológica.</p> <p>Se hace hincapié que la presentación de la documentación relacionada con las Nomas de Calidad del Servicio Comercial debe ser de manera separada e independiente a aquella correspondiente a las Normas de Calidad del Servicio Técnico.</p> <p>Las empresas de distribución y/o transmisión que presenten la solicitud del Día de Mayor Incidencias, deberán entregar como uno de los sustentos un documento en formato digital (Excel) con el SAIDI obtenido por provincia. En dicho documento deberá ser incorporada la información probatoria de la manera solicitada en el formulario del ANEXO J. Con respecto a lo indicado en dicho anexo, se entenderá como fecha y hora final de la interrupción aquella correspondiente al último cliente al que se le haya repuesto el suministro eléctrico. Adicionalmente, en caso que exista una interrupción que afecte diversas provincias, se deberán incluir únicamente los clientes afectados relacionados al distrito al cual la empresa presenta la solicitud del Día de Mayor Incidencias; mientras que en lo que concierne</p>	<p>este factor dentro de la definición del Día de Mayor Incidencias.</p> <p>En cuanto a la consideración de eliminar de este artículo la mención de fotos, formas de presentación de pruebas, declaraciones de agentes externos, entre otros; tenemos a bien indicar que en este artículo no se hace mención alguna de lo expuesto, ya que esto solo se señala en el artículo 8, correspondiente a las Normas de Calidad del Servicio Técnico.</p> <p>En cuanto a la sugerencia de eliminar el párrafo que hace mención que la solicitud será denegada en su totalidad en caso de no de presentarla con el formato señalado, esta Autoridad Reguladora exhorta a las empresas a entregar de manera ordenada y coherente las solicitudes de eximencia de Caso Fortuito y de Fuerza Mayor. De existir un error involuntario por parte de las empresas distribuidoras, las mismas podrán interponer un recurso de reconsideración para que esta Autoridad Reguladora pueda volver a examinar el caso.</p> <p>Se entiende que la exigencia de la declaración de un agente externo escapa del control de la empresa, por lo tanto se ha considerado eliminar dicha obligación. Sin embargo, esta Autoridad Reguladora reitera que las pruebas del evento deben ser lo suficientemente claras y consistentes para la que la solicitud de eximencia pueda ser aceptada. En este sentido, se exhorta a las empresas distribuidoras el aportar las pruebas apropiadas para cada uno de los casos.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>una de las interrupciones con su respectivo ID interrupción, números de suministro (NIS) de clientes afectados y la duración de la interrupción para cada uno de ellos.</p> <p>Cabe destacar que la información presentada debe ser congruente con lo reportado en los archivos de la Base Metodológica para el mes en cuestión.</p> <p>En relación con la información solicitada de la Dirección de Hidrometeorología de ETESA en su página Web, la misma deberá ser presentada como una captura de pantalla. Se requerirá resaltar a la vista del lector el valor o rango de precipitación determinado por ETESA para el día al cual se hace la solicitud que sea considerado como Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Con relación al formato de las solicitudes de eximencia para los incumplimientos de las Normas de Calidad del Servicio Comercial, el mismo se muestra en el Anexo I de este documento. En dicho formato, las pruebas deberán ser presentadas de manera independiente para cada una de las incidencias. No obstante, las mismas podrán ser agrupadas siempre y cuando correspondan a una misma interrupción y el material probatorio esté relacionado con dicho grupo de incidencias.</p> <p>En caso que exista un número considerable de clientes afectados, las empresas podrán remitir a la visualización de este detalle en un Anexo Resumen. No obstante, es de carácter obligatorio detallar en el Anexo I los circuitos</p>	 <p>En este sentido, la propuesta para el artículo 18 es la siguiente: Artículo 18: Presentación de la documentación.</p> <p>Las empresas de distribución y/o transmisión deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos digitales en formato Acrobat pdf, Word, Excel o txt, entre otras). La prestataria procurará entregar la información que se presente en formato de Documento Portátil (PDF) con la característica de búsqueda de texto en el documento (Searchable PDF). Las incidencias deben ser reportadas en forma cronológica.</p> <p>Los incumplimientos concernientes al indicador de "Reposición del Suministro luego de una Interrupción Individual", que apliquen para evaluación expedita para las Normas de Calidad del Servicio Comercial como lo indica el artículo 22, deberán ser presentados en dicho documento PDF de manera agrupada y separada al resto de las incidencias. Se admitirán como pruebas de la solicitud aquellas listadas en el Anexo G.</p>	<p>a la fecha y hora final de la interrupción, se tomará en cuenta la mayor cronológicamente para el cliente dentro de dicha provincia.</p> <p>De igual manera, se deberá presentar de manera separada un cuadro que contenga cada una de las interrupciones con su respectivo ID interrupción, números de suministro (NIS) de clientes afectados y la duración de la interrupción para cada uno de ellos.</p> <p>Cabe destacar que la información presentada debe ser congruente con lo reportado en los archivos de la Base Metodológica para el mes en cuestión.</p> <p>Con relación al formato de las solicitudes de eximencia para los incumplimientos de las Normas de Calidad del Servicio Comercial, el mismo se muestra en el Anexo I de este documento. En dicho formato, las pruebas deberán ser presentadas de manera independiente para cada una de las incidencias. No obstante, las mismas podrán ser agrupadas siempre y cuando correspondan a una misma interrupción y el material probatorio esté relacionado con dicho grupo de incidencias.</p> <p>En caso que exista un número considerable de clientes afectados, las empresas podrán remitir a la visualización de este detalle en un Anexo Resumen. No obstante, es de carácter</p>	<p>Finalmente, con relación al comentario de la información publicada por Hidrometeorología, tenemos a bien indicar que las pruebas concernientes no tendrán que ser presentadas al haber eliminado el factor de la precipitación de la definición del Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>En cuanto al Anexo J al cual hace referencia la empresa, tenemos a bien aclarar que en la propuesta realizada por la ASEP no se hace mención del mismo. Por lo tanto, es de consideración de esta Autoridad Reguladora que la misma ha sido un error de transcripción de la sección "debe decir", la cual está presentada en la propuesta. El anexo al cual se expone en este artículo corresponde al Anexo H, en lugar del Anexo J.</p> <p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base a provincias, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p> <p>En lo que concierne a la adición de la condición que la precipitación sea "fuerte" o "extrema", esta Autoridad Reguladora después de un análisis profundo del tema, ha determinado eliminar esta condición para que un día sea clasificado como Día de Mayor Incidencias.</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>que fueron afectados y la duración de cada incidencia. Cabe destacar que el Anexo Resumen deberá ser presentado digitalmente en formato Excel con todas las incidencias detallando el número de interrupción, número de identificación del suministro (NIS) afectado, circuito, fecha y hora.</p> <p>En caso que se presenten archivos digitales como grabaciones de audio o video como material probatorio, los mismos deben ser citados en la sección Descripción de los Hechos del Anexo I.</p>	<p>De igual manera, se deberá presentar de manera separada el cuadro del formulario para la presentación de solicitud de día de mayor incidencia (Anexo H)</p> <p>Cabe destacar que la información presentada debe ser congruente con lo reportado en los archivos de la Base Metodológica para el mes en cuestión.</p> <p>En relación con la información solicitada de la Dirección de Hidrometeorología de ETESA en su página Web, la misma deberá ser presentada como una captura de pantalla. Se requerirá resaltar a la vista del lector el valor o rango determinado por ETESA para el día al cual se hace la solicitud de eximencia, en caso de que sea requerido.</p> <p>En caso de que Hidrometeorología de ETESA no haga pública la información solicitada, se hará la aclaración respectiva y ello no dará a lugar a que se niegue la solicitud. Adicionalmente se reconocerán como parte del caudal probatorio, informes, documentos, noticias, entre otros, que puedan complementar o respaldar la solicitud.</p>	<p>obligatorio detallar en el Anexo I los circuitos que fueron afectados y la duración de cada incidencia. Cabe destacar que el Anexo Resumen deberá ser presentado digitalmente en formato Excel con todas las incidencias detallando el número de interrupción, número de identificación del suministro (NIS) afectado, circuito, fecha y hora.</p> <p>En caso que se presenten archivos digitales como grabaciones de audio o video como material probatorio, los mismos deben ser citados en la sección Descripción de los Hechos del Anexo I y de ser los mismos contenidos en el formulario del ANEXO J así deberá ser indicado en la parte pertinente del Anexo para que se haga referencia a dicho Anexo con relación a las pruebas mínimas.</p>	<p>Como se ha expuesto anteriormente, después de los análisis y simulaciones realizadas, se ha aceptado una versión modificada del "Anexo J" presentado por la empresa EDEMET-EDECHI. Debido a lo descrito anteriormente, deberán indicar que estas son evidencias presentadas según lo contenido en el Anexo J aprobado por esta Autoridad Reguladora, en la sección de Material probatorio en el Anexo I presentado por esta Autoridad Reguladora.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 18: Presentación de la documentación. Las empresas de distribución y/o transmisión deberán entregar toda la documentación que utilizarán como sustento o respaldo de las solicitudes de eximencia por caso fortuito y fuerza mayor, en archivos con formato digital (archivos digitales en formato Acrobat pdf, Word, Excel o txt, entre otras). La guía de los documentos a entregar se encuentra tipificada en el Anexo J. La información que se presente en formato de Documento Portátil (PDF) debe tener la característica de búsqueda de texto en el documento (Searchable PDF). La documentación que no sea entregada en los formatos antes enunciados, será denegada en su totalidad. Las</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
			<p>incidencias deben ser reportadas en forma cronológica.</p> <p>Se hace hincapié que la presentación de la documentación relacionada con las Normas de Calidad del Servicio Comercial debe ser de manera separada e independiente a aquella correspondiente a las Normas de Calidad del Servicio Técnico.</p> <p>Las empresas de distribución y/o transmisión que presenten la solicitud del Día de Mayor Incidencia, deberán entregar como uno de los sustentos un documento en formato digital (Excel) con el SAIDI obtenido por distrito. En dicho documento deberá ser incorporada la información probatoria de la manera solicitada en el formulario del Anexo H. Con respecto a lo indicado en dicho anexo, se entenderá como fecha y hora final de la interrupción aquella correspondiente al último cliente al que se le haya repuesto el suministro eléctrico. Adicionalmente, en caso que exista una interrupción que afecte diversos distritos, se deberán incluir únicamente los clientes afectados relacionados al distrito al cual la empresa presenta la solicitud del Día de Mayor Incidencia; mientras que en lo que concierne a la fecha y hora final de la interrupción, se tomará en cuenta la mayor cronológicamente para el cliente dentro de dicho distrito.</p> <p>De igual manera, se deberá presentar de manera separada un cuadro que contenga cada una de las interrupciones con su respectivo ID interrupción, números de suministro (NIS) de clientes afectados</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
			<p>y la duración de la interrupción para cada uno de ellos.</p> <p>Las solicitudes de eximentes que las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica consideren como Día de Mayor Incidencia, deben presentarse con el sustento probatorio y el informe solicitado. De no presentarse las pruebas suficientes, se denegará la solicitud por Día de Mayor Incidencia. Cabe destacar que la información presentada debe ser congruente con lo reportado en los archivos de la Base Metodológica para el mes en cuestión.</p> <p>Con relación al formato de las solicitudes de eximentes para los incumplimientos de las Normas de Calidad del Servicio Comercial, el mismo se muestra en el Anexo I de este documento. En dicho formato, las pruebas deberán ser presentadas de manera independiente para cada una de las incidencias. No obstante, las mismas podrán ser agrupadas siempre y cuando correspondan a una misma interrupción y el material probatorio esté relacionado con dicho grupo de incidencias.</p> <p>En caso que exista un número considerable de clientes afectados, las empresas podrán remitir a la visualización de este detalle en un Anexo Resumen. No obstante, es de carácter obligatorio detallar en el Anexo I los circuitos que fueron afectados y la duración de cada incidencia. Cabe destacar que el Anexo Resumen deberá ser presentado digitalmente en formato Excel con todas las incidencias detallando el número de</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
			<p>interrupción, número de identificación del suministro (NIS) afectado, circuito, fecha y hora.</p> <p>En caso que se presenten archivos digitales como grabaciones de audio o vídeo como material probatorio, los mismos deben ser citados en la sección Descripción de los Hechos del Anexo I. Si el evento en cuestión forma parte de los descritos a través del Anexo J, esto deberá ser denotado en la sección correspondiente en el Anexo I.</p>
<p>Artículo 23. Evaluación y Aceptación. Para la evaluación y aceptación, de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, las empresas de distribución y/o transmisión deberán demostrar que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria y externo, a la empresa y a la propia red.</p> <p>La ASEP tomará en consideración para la evaluación mensual de las solicitudes de eximencia, la frecuencia en que ocurrieron las incidencias en la operación de las instalaciones afectadas, las que serán analizadas caso por caso, con el fin de determinar si constituyen o no un eximente de responsabilidad.</p> <p>Para la evaluación del día reportado como Día de Mayor Incidencias, se revisará que los cálculos hayan sido presentados tal como fue solicitado en el Artículo 8, por lo que la ASEP determinará la consistencia y veracidad de los mismos. El valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado por la ASEP para cada distrito en base a un histórico</p>	<p>La propuesta de ENSA considera la forma en la que el cálculo se hace, como regla internacional.</p> <p>Artículo 23. Evaluación y Aceptación. Para la evaluación y aceptación, de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, las empresas de distribución y/o transmisión deberán demostrar que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria o causa externa, a la empresa y a la propia red.</p> <p>La ASEP tomará en consideración para la evaluación mensual de las solicitudes de eximencia, la frecuencia en que ocurrieron las incidencias en la operación de las instalaciones afectadas, las que serán analizadas caso por caso, con el fin de determinar si constituyen o no un eximente de responsabilidad.</p> <p>Para la evaluación del día reportado como Día de Mayor Incidencias, el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado por la ASEP para el área de concesión de la prestataria, en base a un histórico de interrupciones de un mínimo de cinco (5) años. Dicho valor será</p>	<p>Artículo 23. Evaluación y Aceptación. Para la evaluación y aceptación, de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, las empresas de distribución y/o transmisión deberán demostrar con las pruebas mínimas del ANEXO J que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria y externo, a la empresa y a la propia red.</p> <p>La ASEP tomará en consideración para la evaluación mensual de las solicitudes de eximencia, la frecuencia en que ocurrieron las incidencias en la operación de las instalaciones afectadas, las que serán analizadas caso por caso, con el fin de determinar si constituyen o no un eximente de responsabilidad.</p> <p>Para la valoración de las pruebas presentadas como eximencias por parte de las empresas distribuidoras, se utilizará el cuadro del ANEXO J. En este anexo se presenta para cada causal las pruebas que debe ser obligatorias y las que deben ser opcionales y dicho Anexo aplicará, en lo</p>	<p>Respuesta a los comentarios de ENSA</p> <p>Con respecto a la solicitud de ENSA de que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base al área de concesión de la empresa distribuidora, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p> <p>Sobre el punto de tomar el Día de Mayor Incidencias indistintamente de las precipitaciones, esta Autoridad Reguladora ha considerado eliminar este factor dentro de la definición del Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Con referencia al realizar el histórico en base a un histórico de un mínimo de cinco (5) años, esta Autoridad Reguladora es consciente que en el método 2.5 beta, planteado por la IEEE se hace mención de recolectar cinco (5) años de data para realizar el cálculo del umbral del Día de Mayor Incidencias. No obstante, el estándar también indica que es posible el utilizar menos de cinco</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>de interrupciones de un mínimo de tres (3) años. Dicho valor será actualizado anualmente y publicado en la página WEB de la ASEP. El cálculo del T_{med}, será definido tomando como referencia lo establecido por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, <i>IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices</i>. De este modo, se utilizará el método 2.5 beta tal como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recolecta el histórico de un mínimo de tres años de valores de SAIDI diarios. 2. Se descartan los días en donde el SAIDI diario sea nulo. 3. Se calcula el logaritmo natural de cada SAIDI diario. 4. Se determina el valor de alpha, α, como el promedio de los logaritmos naturales calculados en el punto anterior. 5. Se determina el valor de beta, β, como la desviación estándar muestral de los logaritmos naturales calculados en el punto tres. 6. El umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, es calculado mediante la siguiente ecuación: $T_{med} = e^{\alpha+2.5\beta}$ <p>Cabe destacar que el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado para cada distrito.</p> <p>En cuanto a la evaluación del rango de precipitación, se tomará en cuenta la</p>	<p>actualizado anualmente y publicado en la página WEB de la ASEP. El cálculo del T_{med}, será definido tomando como referencia lo establecido por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, <i>IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices</i>. De este modo, se utilizará el método 2.5 beta tal como se indica a continuación:</p> <p>Se recolecta el histórico de un mínimo de cinco años de valores de SAIDI diarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Se descartan los días en donde el SAIDI diario sea nulo. 7. Se calcula el logaritmo natural de cada SAIDI diario. 8. Se determina el valor de alpha, α, como el promedio de los logaritmos naturales calculados en el punto anterior. 9. Se determina el valor de beta, β, como la desviación estándar muestral de los logaritmos naturales calculados en el punto tres. 10. El umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, es calculado mediante la siguiente ecuación: $T_{med} = e^{\alpha+2.5\beta}$ <p>Cabe destacar que el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado para el área de concesión de la prestataria. Habiendo considerado lo anterior, se aceptarán todas las solicitudes de eximencia como Día de Mayor Incidencias para el día dentro del área de concesión de la prestataria en cuestión bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cálculos presentados de SAIDI diario por área de concesión deben ser aprobados por la ASEP en base a los requisitos de este procedimiento. 	<p>pertinente, tanto para la calificación de la Norma Comercial como de la Norma Técnica.</p> <p>Para la evaluación del día reportado como Día de Mayor Incidencias, se revisará que los cálculos hayan sido presentados tal como fue solicitado en el Artículo 8, por lo que la ASEP determinará la consistencia y veracidad de los mismos. El valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, T_{med}, será determinado por la ASEP para cada provincia en base a un histórico de interrupciones de un mínimo de tres (3) años. Dicho valor será actualizado anualmente y publicado en la página WEB de la ASEP. El cálculo del T_{med}, será definido tomando como referencia lo establecido por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, <i>IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices</i>. De este modo, se utilizará el método 2.5 beta tal como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recolecta el histórico de un mínimo de tres años de valores de SAIDI diarios. 2. Se descartan los días en donde el SAIDI diario sea nulo. 3. Se calcula el logaritmo natural de cada SAIDI diario. 4. Se determina el valor de alpha, α, como el promedio de los logaritmos naturales calculados en el punto anterior. 5. Se determina el valor de beta, β, como 	<p>años haciendo la salvedad de hacer el uso de la mayor información posible. En este sentido, tomando en consideración la calidad de la información existente y la complejidad del proceso, se ha estimado que un mínimo de tres (3) años es un espectro adecuado para iniciar con la implementación del Día de Mayor Incidencias como factor a considerar en las solicitudes de eximencia. Cabe destacar que se ha establecido un mínimo de cantidad de datos a recolectar, por lo que esto no limita al uso de cinco (5) o más años, tal cual solicita la empresa distribuidora.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>Después de realizar un análisis a lo presentado como el "Anexo J" por la empresa EDEMET-EDECHI, el cual contiene los mínimos de evidencia que deben de ser presentadas para la aprobación de un evento como Caso Fortuito y Fuerza Mayor, tenemos a bien aprobar una versión modificada de este Anexo, esto se ha añadido en presentación de la información.</p> <p>En lo que concierne a que el cálculo del Día de Mayor Incidencias se realice en base a provincias, esta Autoridad Reguladora ya ha expuesto en puntos anteriores sus razones por las cuales esto no será aprobado en esta consultoría.</p> <p>Referente a la solicitud que el cálculo de T_{med} se realice en base a 2.0β en vez del 2.5β presentado por la IEEE, esta Autoridad reguladora ha</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP																								
<p>clasificación establecida por ETESA, la cual es presentada en la Tabla 1. Se dará prioridad a los datos diarios reales provenientes de las estaciones meteorológicas de ETESA. De este modo, la información de precipitación de algunos distritos estará determinada por la estación meteorológica que se encuentre instalada en el sector dentro del distrito en cuestión.</p> <table border="1" data-bbox="120 673 685 885"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rangos de Precipitación</th> </tr> <tr> <th>Nombre</th> <th>Desde (mm)</th> <th>Hasta (mm)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seco</td> <td>0.0</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Debil</td> <td>0.6</td> <td>2.0</td> </tr> <tr> <td>Ligeras</td> <td>2.1</td> <td>10.0</td> </tr> <tr> <td>Moderadas</td> <td>10.1</td> <td>25.0</td> </tr> <tr> <td>Fuertes</td> <td>25.1</td> <td>75.0</td> </tr> <tr> <td>Extremas</td> <td>75.1</td> <td>300.0</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Tabla 2 Rangos de Precipitación establecidos por ETESA</i></p> <p>De no existir información real para el distrito o día solicitado como Día de Mayor Incidencias, se deberá remitir a la información reportada como pronóstico de precipitación diario, el cual es actualizado semanalmente por ETESA. En dicho pronóstico se observa directamente el rango de precipitación diario por provincia o sector. En caso de no detectar el distrito dentro del listado, se considerará la provincia o sector al cual pertenece el mismo.</p> <p>Habiendo considerado lo anterior, se aceptarán todas las solicitudes de eximencia como Día de Mayor Incidencias para el día dentro del</p>	Rangos de Precipitación			Nombre	Desde (mm)	Hasta (mm)	Seco	0.0	0.5	Debil	0.6	2.0	Ligeras	2.1	10.0	Moderadas	10.1	25.0	Fuertes	25.1	75.0	Extremas	75.1	300.0	<p>2. SAIDI diario > Tmed para el área de concesión y día solicitado.</p>	<p>la desviación estándar muestral de los logaritmos naturales calculados en el punto tres.</p> <p>6. El umbral de Día de Mayor Incidencias, Tmed, es calculado mediante la siguiente ecuación:</p> $T_{med} = e^{\alpha + 2.0\beta}$ <p>Cabe destacar que el valor del umbral de Día de Mayor Incidencias, Tmed, será determinado <u>para cada provincia</u>.</p> <p>Habiendo considerado lo anterior, se aceptarán todas las solicitudes de eximencia como Día de Mayor Incidencias para el día dentro de <u>la provincia</u> en cuestión bajo las siguientes condiciones:</p> <p>I. Los cálculos presentados de SAIDI diario <u>por provincia</u> deben ser aprobados por la ASEP en base a los requisitos de este procedimiento.</p> <p>SAIDI diario > Tmed para la provincia y día solicitado.</p>	<p>presentado sus razones por las cuales se mantendrá utilizando el 2.5β utilizado por la IEEE.</p> <p>En lo que concierne a la adición de la condición que la precipitación sea "fuerte" o "extrema", esta Autoridad Reguladora después de un análisis profundo del tema, ha determinado eliminar esta condición para que un día sea clasificado como Día de Mayor Incidencias.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Artículo 23. Evaluación y Aceptación. Para la evaluación y aceptación, de las solicitudes de eximencia por caso fortuito o fuerza mayor, las empresas de distribución y/o transmisión deberán demostrar que el evento fue de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinaria y externo, a la empresa y a la propia red.</p> <p>La ASEP tomará en consideración para la evaluación mensual de las solicitudes de eximencia, la frecuencia en que ocurrieron las incidencias en la operación de las instalaciones afectadas, las que serán analizadas caso por caso, con el fin de determinar si constituyen o no un eximente de responsabilidad.</p> <p>Para la evaluación del día reportado como Día de Mayor Incidencia, se revisará que los cálculos</p>
Rangos de Precipitación																											
Nombre	Desde (mm)	Hasta (mm)																									
Seco	0.0	0.5																									
Debil	0.6	2.0																									
Ligeras	2.1	10.0																									
Moderadas	10.1	25.0																									
Fuertes	25.1	75.0																									
Extremas	75.1	300.0																									

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
<p>distrito en cuestión bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cálculos presentados de SAIDI_{diario} por distrito deben ser aprobados por la ASEP en base a los requisitos de este procedimiento. 2. SAIDI_{diario} > T_{med} para el distrito y día solicitado. 3. Demostración que la precipitación en la zona correspondiente se encontraba en el rango de “fuertes” o “extremas”. 			<p>hayan sido presentados tal como fue solicitado en el Artículo 18, por lo que la ASEP determinará la consistencia y veracidad de los mismos. El valor del umbral de Día de Mayor Incidencia, T_{med}, será determinado por la ASEP para cada distrito en base a un histórico de interrupciones de un mínimo de tres (3) años. Dicho valor será actualizado anualmente y publicado en la página WEB de la ASEP. El cálculo del T_{med}, será definido tomando como referencia lo establecido por el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE) en su norma 1366-2012, <i>IEEE Guide for Electric Power Distribution Reliability Indices</i>. De este modo, se utilizará el método 2.5 beta tal como se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recolecta el histórico de un mínimo de tres años de valores de SAIDI diarios. 2. Se descartan los días en donde el SAIDI diario sea nulo. 3. Se calcula el logaritmo natural de cada SAIDI diario. 4. Se determina el valor de alpha, α, como el promedio de los logaritmos naturales calculados en el punto anterior. 5. Se determina el valor de beta, β, como la desviación estándar muestral de los logaritmos naturales calculados en el punto tres. 6. El umbral de Día de Mayor Incidencia, T_{med}, es calculado mediante la siguiente ecuación: $T_{med} = e^{\alpha+2.5\beta}$

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
			<p>Cabe destacar que el valor del umbral de Día de Mayor Incidencia, T_{med}, será determinado para cada distrito.</p> <p>Habiendo considerado lo anterior, se aceptarán todas las solicitudes de eximencia como Día de Mayor Incidencia para el día dentro del distrito en cuestión bajo las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los cálculos presentados de $SAIDI_{día}$ por distrito deben ser aprobados por la ASEP en base a los requisitos de este procedimiento. 2. $SAIDI_{día} > T_{med}$ para el distrito y día solicitado.

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
-------------------------------------	----------------------------	---------------------------------------	-------------------------

Deliberación

**ANEXO G
CAUSALES A UTILIZAR PARA LA SUSTENTACIÓN DE EXIMENCIAS**

Código de Causa	Descripción
11	Terceros-Condicionales por caída o sobrecargas y sobrecargas
12	Terceros-Ofertas erróneas en subestaciones
17	Terceros-Poda de árboles en cercanía a la empresa
24	Terceros-Cables Telefónicos Trenzados por Cable Otros Servicios
27	Terceros-Terminación de la vía pública con modificación o traslado de la subestación y subestructura
28	Terceros-Explotación-Explosión por caída o sobrecargas
29	Condiciones climáticas extremas-Tornado
38	Móviles en instalaciones por caídas de árboles
39	Condiciones climáticas extremas-Lluvia excesiva
41	Condiciones climáticas extremas-Viento
42	Condiciones climáticas extremas-Terremotos
43	Condiciones climáticas extremas-Deslizamiento de tierra o desplazamiento de otros materiales
44	Condiciones climáticas extremas-Descargas atmosféricas con impacto directo a equipos
45	Animales
46	Condiciones climáticas extremas-Terremoto
49	Solicitado por el Cliente
50	Accidente causado por el ASEP o una entidad contratada
51	Terceros
61	Afectación instalaciones subterráneas-Divorcio de desagüe
62	Afectación instalaciones subterráneas-Filtración por rotura de desagüe de agua
64	Geología, Tectónica, CSD
65	Terceros-Alambres Condensados
66	Condiciones climáticas extremas-Temperatura
70	Otros

Proponemos se modifique el Anexo G, con el fin de poder realizar un mejor estudio de las causas de las interrupciones y de las solicitudes de eximencia, además se propone cambiar ciertos códigos de causal, ya que el propuesto provoca una inconsistencia en el sistema con relación a la lista utilizada actualmente de causales del Anexo C de la Resolución AN. No. 6001-elec (base metodológica). Por ejemplo, la causa 013 siempre ha sido para terceros-alambres/conductores, ahora la 013 sería Poda de Árboles, situación que, al cambiar la descripción de las causas en el sistema, provocará una inconsistencia al momento de hacer un análisis histórico de las causas de las interrupciones. De igual manera proponemos la lista de pruebas mínimas requeridas por causal, para la sustentación de las eximencias.

**ANEXO G
CAUSALES A UTILIZAR PARA LA SUSTENTACION DE LAS EXIMENCIAS**

En el cuadro de la consulta pública no se incluyen todos los causales de eventos por lo que proponemos se anexe el siguiente listado de causales, con el fin de tener una mayor cantidad de categorías para así poder realizar una mejor valoración y sana crítica de las solicitudes de eximencia.

Sobre la contaminación, nos reiteramos en lo indicado en la Consulta Pública No. 014-16 y, solicitamos respetuosamente, que sea considerada como una causa de Caso Fortuito claramente definida, ya que como hemos explicado a la ASEP en reiteradas ocasiones, es un fenómeno natural el cual hoy en día no cuenta con una solución definitiva y está comprobado mediante múltiples documentos que es complejo entenderlo para luego buscar soluciones; pese a ellos EDEMET y EDECHI han realizado diversas acciones para mitigar esté fenómeno como la instalación de cables forrados, cambio de aisladores con compuesto de silicona, planes de lavado de aisladores, construcción de subestaciones blindadas en áreas de alta contaminación, entre otras.

A pesar de todos estos esfuerzos, el fenómeno sigue apareciendo y provocando incidencias en temporada seca, y es por ello proponemos incluir la Contaminación como una causal independiente y distinta de OTROS.

El Anexo G con la Tabla de las causas de las incidencias por fuerza mayor o caso fortuito, quedaría de la siguiente manera:

Respuesta a los comentarios de ENSA
Con respecto a los códigos de causal, la modificación propuesta no ha realizado ningún cambio mayor en los números que estaban establecidos en el procedimiento anterior, el cual está contenido en el Anexo B de la Resolución AN No.11199 del 27 de abril de 2017 y sus modificaciones.

No obstante, se entiende que los causales establecidos en la Base Metodológica no coinciden en su totalidad con los existentes en el procedimiento vigente y que esto provocaría inconsistencias a futuro. Por lo tanto se tomará de referencia la tabla de causales contenida en el Anexo C de la Resolución AN N° 6001-ELEC, la cual hace corresponde a la Base Metodológica. De este modo, al evaluar la propuesta de ENSA, se han considerado añadir los causales

- 17: Terceros-Poda de árboles
- 18: Afectación en instalaciones por caídas de árboles
- 19: Condiciones Climáticas Extremas-Tornados
- 25: Animales
- 26: Condiciones Climáticas Extremas-Deslizamiento de tierra o desplazamiento de otros materiales
- 27: Condiciones Climáticas Extremas-Terremoto y
- 65: Inaccessibilidad a las instalaciones del cliente.

Los causales restantes de la propuesta de ENSA no han sido añadidos ya en el caso de la contaminación se considera que las empresas distribuidoras deben utilizar las medidas necesarias para mantener la red de distribución en condiciones adecuadas y dichos

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
------------------------------	---------------------	--------------------------------	------------------

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN

COMENTARIOS DE ENSA																																																																																																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código de comentario</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>Trabajos de mantenimiento</td></tr> <tr><td>02</td><td>Trabajos de mantenimiento preventivo</td></tr> <tr><td>03</td><td>Trabajos de mantenimiento correctivo</td></tr> <tr><td>04</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia</td></tr> <tr><td>05</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad</td></tr> <tr><td>06</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico</td></tr> <tr><td>07</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>08</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>09</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>10</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>11</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>12</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>13</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>14</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>15</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>16</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>17</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>18</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>19</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>20</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>21</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>22</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>23</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>24</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>25</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>26</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>27</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>28</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>29</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>30</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>31</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>32</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>33</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>34</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>35</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>36</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>37</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>38</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>39</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>40</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>41</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>42</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>43</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>44</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>45</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>46</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>47</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>48</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>49</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> <tr><td>50</td><td>Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico</td></tr> </tbody> </table>	Código de comentario	Descripción	01	Trabajos de mantenimiento	02	Trabajos de mantenimiento preventivo	03	Trabajos de mantenimiento correctivo	04	Trabajos de mantenimiento de emergencia	05	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad	06	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico	07	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	08	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	09	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	10	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	11	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	12	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	13	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	14	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	15	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	16	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	17	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	18	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	19	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	20	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	21	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	22	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	23	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	24	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	25	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	26	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	27	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	28	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	29	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	30	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	31	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	32	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	33	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	34	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	35	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	36	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	37	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	38	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	39	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	40	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	41	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	42	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	43	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	44	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	45	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	46	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	47	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	48	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	49	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico	50	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico
Código de comentario	Descripción																																																																																																					
01	Trabajos de mantenimiento																																																																																																					
02	Trabajos de mantenimiento preventivo																																																																																																					
03	Trabajos de mantenimiento correctivo																																																																																																					
04	Trabajos de mantenimiento de emergencia																																																																																																					
05	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad																																																																																																					
06	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico																																																																																																					
07	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
08	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
09	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
10	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
11	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
12	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
13	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
14	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
15	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
16	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
17	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
18	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
19	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
20	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
21	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
22	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
23	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
24	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
25	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
26	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
27	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
28	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
29	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
30	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
31	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
32	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
33	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
34	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
35	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
36	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
37	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
38	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
39	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
40	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
41	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
42	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
43	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
44	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
45	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
46	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
47	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
48	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
49	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					
50	Trabajos de mantenimiento de emergencia de alta prioridad de carácter crítico de carácter crítico																																																																																																					

ANEXO G CAUSALES A UTILIZAR PARA LA SUSTENTACIÓN DE EXIMENCIAS	
011	Terceros-Vandalismo
012	Terceros-Objetos extraños en infraestructura
13	Terceros-Alambres/Conductores
014	Terceros-Cables Telefónicos/Televisión por Cable/Otros Servicios
015	Terceros-Trabajos en la vía pública con modificación o traslado de las instalaciones o infraestructura
016	Terceros-Embustillas Colisiones con daño a infraestructura
017	Terceros-Poda de árboles no vinculada a la empresa
19	Condiciones climáticas extremas-Tornado
18	Afectación en instalación por caídas de árboles
20	Condiciones climáticas extremas-Lluvias Constantes
021	Condiciones climáticas extremas-Vientos
022	Condiciones climáticas extremas-Inundaciones
23	Condiciones climáticas extremas-Temperaturas
024	Condiciones climáticas extremas-Descargas Atmosféricas
025	Animales
26	Condiciones climáticas extremas-Deslizamiento de tierra o desplazamiento de otros materiales
27	Contaminación
28	Condiciones climáticas extremas-Terremoto
030	Incendio

trabajos son previsibles ya que estas actividades son realizadas por el propio distribuidor. Por otro lado, las fuertes lluvias no estarán consideradas en este punto, debido a que las mismas son un evento común en cierta época del año en nuestro país, por lo que la empresa distribuidora debe tomar las medidas necesarias para hacer frente a estas situaciones.

En cuanto a la solicitud de un cuadro con pruebas mínimas, después de realizar un análisis a lo presentado como el "Anexo G" por la empresa ENSA, el cual contiene los mínimos de evidencia que deben de ser presentadas para la aprobación de un evento como Caso Fortuito y Fuerza Mayor, tenemos a bien aprobar una versión modificada de este Anexo, la cual ha sido añadida como un anexo adicional.

Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI

Esta Autoridad Reguladora no considerará para este cuadro algunas de las incidencias causadas por contaminación de manera expedita. Esto se debe a que, a través de lo evidenciado mediante las solicitudes de eximencia de Caso Fortuito y Fuerza Mayor, se ha determinado que la gran mayoría de los eventos reportados bajo este causal ocurren por falta de mantenimiento e idoneidad de la empresa distribuidora.

Sin embargo, se han considerado añadir los siguientes causales propuestos

17: Terceros-Poda de árboles no vinculada a la empresa

19: Condiciones Climáticas Extremas-Tornados

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP																																																																										
	 	<table border="1"> <tr><td>040</td><td>Solicitado por el cliente</td></tr> <tr><td>050</td><td>Autorizado/ordenado por ASEP o autoridad competente</td></tr> <tr><td>061</td><td>Actuación de esquemas de desconexión de carga (EDC)</td></tr> <tr><td>003</td><td>Afectación instalaciones subterráneas-obstrucción de desagües</td></tr> <tr><td>062</td><td>Afectación de instalaciones subterráneas-filtración por rotura de desagüe de aguas</td></tr> <tr><td>063</td><td>Día de Mayor Incidencia</td></tr> <tr><td>064</td><td>Generación, Transmisión, CND</td></tr> <tr><td>065</td><td>Trabajos de Expansión o Mejoras en Subestaciones</td></tr> <tr><td>066</td><td>Trabajos de Expansión o Mejoras en la Red</td></tr> <tr><td>070</td><td>Otros</td></tr> </table>	040	Solicitado por el cliente	050	Autorizado/ordenado por ASEP o autoridad competente	061	Actuación de esquemas de desconexión de carga (EDC)	003	Afectación instalaciones subterráneas-obstrucción de desagües	062	Afectación de instalaciones subterráneas-filtración por rotura de desagüe de aguas	063	Día de Mayor Incidencia	064	Generación, Transmisión, CND	065	Trabajos de Expansión o Mejoras en Subestaciones	066	Trabajos de Expansión o Mejoras en la Red	070	Otros	<p>25: Animales 26: Condiciones Climáticas Extremas-Deslizamiento de tierra o desplazamiento de otros materiales 28: Condiciones Climáticas Extremas-Terremoto.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</p> <p align="center">ANEXO G CAUSALES A UTILIZAR PARA LA SUSTENTACIÓN DE EXMIENCIAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código de Causa</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>001</td><td>Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones</td></tr> <tr><td>002</td><td>Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones</td></tr> <tr><td>003</td><td>Tarjetas telefónicas/Conductores</td></tr> <tr><td>004</td><td>Tarjetas telefónicas/Tarjetas con defecto/Defecto Servicio</td></tr> <tr><td>005</td><td>Tarjetas telefónicas en vía pública con modificación o traslado de las instalaciones o estructuras</td></tr> <tr><td>006</td><td>Tarjetas telefónicas/Conductores con defecto a estructura</td></tr> <tr><td>007</td><td>Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones</td></tr> <tr><td>008</td><td>Obstrucción en instalaciones por caída de árboles</td></tr> <tr><td>009</td><td>Condiciones climáticas extremas/Tarjetas</td></tr> <tr><td>010</td><td>Condiciones climáticas extremas/Tarjetas</td></tr> <tr><td>011</td><td>Condiciones climáticas extremas/Tarjetas</td></tr> <tr><td>012</td><td>Condiciones climáticas extremas/Tarjetas</td></tr> <tr><td>013</td><td>Condiciones climáticas extremas/Tarjetas</td></tr> <tr><td>014</td><td>Condiciones climáticas extremas/Desagües/estructuras con impacto directo y evidente en áreas</td></tr> <tr><td>015</td><td>Condiciones climáticas extremas/Desagües/estructuras con impacto directo y evidente en áreas</td></tr> <tr><td>016</td><td>Condiciones climáticas extremas/Deslizamiento de tierra o desplazamiento de otros materiales</td></tr> <tr><td>017</td><td>Condiciones climáticas extremas/Tarjetas</td></tr> <tr><td>018</td><td>Tarjetas</td></tr> <tr><td>019</td><td>Tarjetas</td></tr> <tr><td>020</td><td>Solicitado por el cliente</td></tr> <tr><td>050</td><td>Autorizado/ordenado por el ASEP u otra autoridad competente</td></tr> <tr><td>061</td><td>Afectación instalaciones subterráneas-obstrucción de desagües</td></tr> <tr><td>062</td><td>Afectación instalaciones subterráneas-filtración por rotura de desagüe de aguas</td></tr> <tr><td>064</td><td>Generación, Transmisión, CND</td></tr> <tr><td>065</td><td>Trabajos de Expansión o Mejoras en la Red</td></tr> <tr><td>070</td><td>Otros</td></tr> </tbody> </table>	Código de Causa	Descripción	001	Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones	002	Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones	003	Tarjetas telefónicas/Conductores	004	Tarjetas telefónicas/Tarjetas con defecto/Defecto Servicio	005	Tarjetas telefónicas en vía pública con modificación o traslado de las instalaciones o estructuras	006	Tarjetas telefónicas/Conductores con defecto a estructura	007	Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones	008	Obstrucción en instalaciones por caída de árboles	009	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas	010	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas	011	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas	012	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas	013	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas	014	Condiciones climáticas extremas/Desagües/estructuras con impacto directo y evidente en áreas	015	Condiciones climáticas extremas/Desagües/estructuras con impacto directo y evidente en áreas	016	Condiciones climáticas extremas/Deslizamiento de tierra o desplazamiento de otros materiales	017	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas	018	Tarjetas	019	Tarjetas	020	Solicitado por el cliente	050	Autorizado/ordenado por el ASEP u otra autoridad competente	061	Afectación instalaciones subterráneas-obstrucción de desagües	062	Afectación instalaciones subterráneas-filtración por rotura de desagüe de aguas	064	Generación, Transmisión, CND	065	Trabajos de Expansión o Mejoras en la Red	070	Otros
040	Solicitado por el cliente																																																																												
050	Autorizado/ordenado por ASEP o autoridad competente																																																																												
061	Actuación de esquemas de desconexión de carga (EDC)																																																																												
003	Afectación instalaciones subterráneas-obstrucción de desagües																																																																												
062	Afectación de instalaciones subterráneas-filtración por rotura de desagüe de aguas																																																																												
063	Día de Mayor Incidencia																																																																												
064	Generación, Transmisión, CND																																																																												
065	Trabajos de Expansión o Mejoras en Subestaciones																																																																												
066	Trabajos de Expansión o Mejoras en la Red																																																																												
070	Otros																																																																												
Código de Causa	Descripción																																																																												
001	Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones																																																																												
002	Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones																																																																												
003	Tarjetas telefónicas/Conductores																																																																												
004	Tarjetas telefónicas/Tarjetas con defecto/Defecto Servicio																																																																												
005	Tarjetas telefónicas en vía pública con modificación o traslado de las instalaciones o estructuras																																																																												
006	Tarjetas telefónicas/Conductores con defecto a estructura																																																																												
007	Tarjetas telefónicas con defecto a estructura o instalaciones																																																																												
008	Obstrucción en instalaciones por caída de árboles																																																																												
009	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas																																																																												
010	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas																																																																												
011	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas																																																																												
012	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas																																																																												
013	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas																																																																												
014	Condiciones climáticas extremas/Desagües/estructuras con impacto directo y evidente en áreas																																																																												
015	Condiciones climáticas extremas/Desagües/estructuras con impacto directo y evidente en áreas																																																																												
016	Condiciones climáticas extremas/Deslizamiento de tierra o desplazamiento de otros materiales																																																																												
017	Condiciones climáticas extremas/Tarjetas																																																																												
018	Tarjetas																																																																												
019	Tarjetas																																																																												
020	Solicitado por el cliente																																																																												
050	Autorizado/ordenado por el ASEP u otra autoridad competente																																																																												
061	Afectación instalaciones subterráneas-obstrucción de desagües																																																																												
062	Afectación instalaciones subterráneas-filtración por rotura de desagüe de aguas																																																																												
064	Generación, Transmisión, CND																																																																												
065	Trabajos de Expansión o Mejoras en la Red																																																																												
070	Otros																																																																												

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
	<p>Añadió un cuadro al Anexo G el cual contenía el mínimo de pruebas que debe entregar la empresa distribuidora al momento de presentar un Caso Fortuito y Fuerza Mayor para que el mismo fuese aceptado.</p>	<p>Se sugiere la adición de un "Anexo J" el cual posea las pruebas mínimas que se deben presentar para que se evidencie de manera fehaciente, que los hechos ocurridos son una eximencia de responsabilidad y fueron de naturaleza imprevisible, irresistible, extraordinario o externo a la empresa.</p> <p align="center">Anexo J</p> 	<p>Respuesta a los comentarios por ENSA</p> <p>En cuanto a la solicitud de un cuadro con pruebas mínimas, después de realizar un análisis a lo presentado como el "Anexo G" por la empresa ENSA, el cual contiene los mínimos de evidencia que deben de ser presentadas para la aprobación de un evento como Caso Fortuito y Fuerza Mayor, tenemos a bien aprobar una versión modificada de este Anexo, la cual ha sido añadida como un anexo adicional.</p> <p>Respuesta a los comentarios de EDEMET-EDECHI</p> <p>Después de realizar un análisis a lo presentado como el "Anexo J" por la empresa EDEMET-EDECHI, el cual contiene los mínimos de evidencia que deben de ser presentadas para la aprobación de un evento como Caso Fortuito y Fuerza Mayor, tenemos a bien aprobar una versión modificada de este Anexo.</p> <p>Conclusiones Finales:</p> <p><u>Tomando en consideración los comentarios presentados, estimamos preciso realizar una modificación a la propuesta, quedando de la siguiente manera:</u></p> <p>Basado en lo anterior, se presenta un anexo adicional denominado "Anexo J" el cual contiene el mínimo de evidencias necesarias a presentar para la aprobación de un evento como Caso Fortuito y Fuerza mayor. Cabe mencionar que el mismo</p>

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP
			<p>contiene una descripción de cada tipo de evidencia a manera que lo presentado debe subsanar la descripción de la prueba.</p> <p align="center">Anexo J</p> 

9

ANEXO A

Comentarios recibidos en la Consulta Pública No.002-19 para la propuesta de modificación al Procedimiento para la presentación, tramitación, evaluación y decisión de la calificación de caso fortuito y fuerza mayor como eximentes de responsabilidad en el cumplimiento de las normas de calidad del servicio técnico y normas de calidad de servicio comercial para las empresas de distribución y/o transmisión de energía eléctrica.

PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN	COMENTARIOS DE ENSA	COMENTARIOS DE EDEMET - EDECHI	ANÁLISIS DE ASEP																														
			<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1972 343 2190 365">Prueba</th> <th data-bbox="2190 343 2580 365">ALCANCE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1972 365 2190 484">Fotografías Certificadas</td> <td data-bbox="2190 365 2580 484">Deben contener como mínimo la fecha y hora en que son tomadas. Adicionalmente, deben presentarse con una plancheta numerada y un acercamiento con el detalle de la situación. Las mismas deben ser claras de manera que se pueda apreciar que las mismas guarden relación con el evento.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 484 2190 541">Acta Notarial de Constatación</td> <td data-bbox="2190 484 2580 541">Declaración realizada por un Notario Público en donde se constata los hechos evidenciados en campo, mediante una descripción de impresión escrita.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 541 2190 616">Formulario de Testimonio del personal de la distribuidora</td> <td data-bbox="2190 541 2580 616">Declaración rendida por el personal involucrado dentro de la distribución del proceso de acreditación de las causas fortuitas o de fuerza mayor ante la ASEPA del personal que atendió el evento.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 616 2190 674">Exposición Civil ante la Policía</td> <td data-bbox="2190 616 2580 674">Declaración rendida ante la policía, la cual deberá contener los testimonios de todas las personas que asistieron a la distribución, con respecto al hecho, primer acto.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 674 2190 731">Copia de Causa Judicial certificada por Secretario del Juzgado</td> <td data-bbox="2190 674 2580 731">Copia certificada donde conste la presentación de una denuncia/demanda relacionada con el evento.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 731 2190 822">Formulario de Testimonio de personal Contratista que atiende el evento</td> <td data-bbox="2190 731 2580 822">Reporte de Trabajo/Formulario de Testimonio de personal realizado por el personal contratista de la distribuidora responsable de ejecutar la acción en campo. Debe incluir, entre otros datos, el lugar del hecho, fecha y hora, causa y datos del trabajo. Adicionalmente, debe estar debidamente firmado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 822 2190 913">Formulario con testigos de los hechos</td> <td data-bbox="2190 822 2580 913">Declaración rendida por las personas que presenciaron el hecho que provocó la incidencia. Debe incluir, entre otros datos, el lugar del hecho, fecha y hora, causa y datos del testigo. Adicionalmente, debe estar debidamente firmada.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 913 2190 1020">Reportes o noticias de Noticias</td> <td data-bbox="2190 913 2580 1020">Noticias obtenidas de diferentes medios (Internet, periódicos, etc.), en donde se deberá reflejar el nombre o medio de donde se obtuvo la información (especificar el medio de prensa, fecha de la noticia, vínculo en la web, etc.). El lugar reportado en las noticias al igual que la fecha y hora deben coincidir con el hecho.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 1020 2190 1045">Imagen Aérea/Topográfica</td> <td data-bbox="2190 1020 2580 1045">Imagen obtenida de topografía de ETSIA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 1045 2190 1177">Grabaciones de voz o video</td> <td data-bbox="2190 1045 2580 1177">Grabaciones de voz obtenidas de Call Center o Despacho, así como videos realizados tanto por personal interno, contratista, cámaras de vigilancia, etc. Además, deberá constar con la fecha y hora que fueron grabadas. Adicionalmente, las grabaciones de voz, deben estar acompañadas de la imagen de la pantalla del sistema de donde se bajó la grabación que muestre la fecha y hora en las mismas.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 1177 2190 1227">Boleta de Citación por Daños a la propiedad o Constancia de Daño</td> <td data-bbox="2190 1177 2580 1227">Boleta de Citación u/o constancia de la denuncia escrita o presentada ante una autoridad competente (PFI, DIJ, etc.) que la causal de interrupción fue causada por una acción del mercado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 1227 2190 1276">Informe Previales/Titul del CNP u otro externo</td> <td data-bbox="2190 1227 2580 1276"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 1276 2190 1351">Nota de solicitud de suspensión del suministro</td> <td data-bbox="2190 1276 2580 1351">Nota presentada por el cliente en donde solicita la suspensión del suministro. Dicha nota deberá contener el número identificador del cliente, día y la hora en la cual el cliente solicita la suspensión del suministro.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1972 1351 2190 1381">Activo de Justificación de Cuentas</td> <td data-bbox="2190 1351 2580 1381">Informe elaborado por la distribuidora donde se expliquen detalles del evento ocurrido.</td> </tr> </tbody> </table>	Prueba	ALCANCE	Fotografías Certificadas	Deben contener como mínimo la fecha y hora en que son tomadas. Adicionalmente, deben presentarse con una plancheta numerada y un acercamiento con el detalle de la situación. Las mismas deben ser claras de manera que se pueda apreciar que las mismas guarden relación con el evento.	Acta Notarial de Constatación	Declaración realizada por un Notario Público en donde se constata los hechos evidenciados en campo, mediante una descripción de impresión escrita.	Formulario de Testimonio del personal de la distribuidora	Declaración rendida por el personal involucrado dentro de la distribución del proceso de acreditación de las causas fortuitas o de fuerza mayor ante la ASEPA del personal que atendió el evento.	Exposición Civil ante la Policía	Declaración rendida ante la policía, la cual deberá contener los testimonios de todas las personas que asistieron a la distribución, con respecto al hecho, primer acto.	Copia de Causa Judicial certificada por Secretario del Juzgado	Copia certificada donde conste la presentación de una denuncia/demanda relacionada con el evento.	Formulario de Testimonio de personal Contratista que atiende el evento	Reporte de Trabajo/Formulario de Testimonio de personal realizado por el personal contratista de la distribuidora responsable de ejecutar la acción en campo. Debe incluir, entre otros datos, el lugar del hecho, fecha y hora, causa y datos del trabajo. Adicionalmente, debe estar debidamente firmado.	Formulario con testigos de los hechos	Declaración rendida por las personas que presenciaron el hecho que provocó la incidencia. Debe incluir, entre otros datos, el lugar del hecho, fecha y hora, causa y datos del testigo. Adicionalmente, debe estar debidamente firmada.	Reportes o noticias de Noticias	Noticias obtenidas de diferentes medios (Internet, periódicos, etc.), en donde se deberá reflejar el nombre o medio de donde se obtuvo la información (especificar el medio de prensa, fecha de la noticia, vínculo en la web, etc.). El lugar reportado en las noticias al igual que la fecha y hora deben coincidir con el hecho.	Imagen Aérea/Topográfica	Imagen obtenida de topografía de ETSIA	Grabaciones de voz o video	Grabaciones de voz obtenidas de Call Center o Despacho, así como videos realizados tanto por personal interno, contratista, cámaras de vigilancia, etc. Además, deberá constar con la fecha y hora que fueron grabadas. Adicionalmente, las grabaciones de voz, deben estar acompañadas de la imagen de la pantalla del sistema de donde se bajó la grabación que muestre la fecha y hora en las mismas.	Boleta de Citación por Daños a la propiedad o Constancia de Daño	Boleta de Citación u/o constancia de la denuncia escrita o presentada ante una autoridad competente (PFI, DIJ, etc.) que la causal de interrupción fue causada por una acción del mercado.	Informe Previales/Titul del CNP u otro externo		Nota de solicitud de suspensión del suministro	Nota presentada por el cliente en donde solicita la suspensión del suministro. Dicha nota deberá contener el número identificador del cliente, día y la hora en la cual el cliente solicita la suspensión del suministro.	Activo de Justificación de Cuentas	Informe elaborado por la distribuidora donde se expliquen detalles del evento ocurrido.
Prueba	ALCANCE																																
Fotografías Certificadas	Deben contener como mínimo la fecha y hora en que son tomadas. Adicionalmente, deben presentarse con una plancheta numerada y un acercamiento con el detalle de la situación. Las mismas deben ser claras de manera que se pueda apreciar que las mismas guarden relación con el evento.																																
Acta Notarial de Constatación	Declaración realizada por un Notario Público en donde se constata los hechos evidenciados en campo, mediante una descripción de impresión escrita.																																
Formulario de Testimonio del personal de la distribuidora	Declaración rendida por el personal involucrado dentro de la distribución del proceso de acreditación de las causas fortuitas o de fuerza mayor ante la ASEPA del personal que atendió el evento.																																
Exposición Civil ante la Policía	Declaración rendida ante la policía, la cual deberá contener los testimonios de todas las personas que asistieron a la distribución, con respecto al hecho, primer acto.																																
Copia de Causa Judicial certificada por Secretario del Juzgado	Copia certificada donde conste la presentación de una denuncia/demanda relacionada con el evento.																																
Formulario de Testimonio de personal Contratista que atiende el evento	Reporte de Trabajo/Formulario de Testimonio de personal realizado por el personal contratista de la distribuidora responsable de ejecutar la acción en campo. Debe incluir, entre otros datos, el lugar del hecho, fecha y hora, causa y datos del trabajo. Adicionalmente, debe estar debidamente firmado.																																
Formulario con testigos de los hechos	Declaración rendida por las personas que presenciaron el hecho que provocó la incidencia. Debe incluir, entre otros datos, el lugar del hecho, fecha y hora, causa y datos del testigo. Adicionalmente, debe estar debidamente firmada.																																
Reportes o noticias de Noticias	Noticias obtenidas de diferentes medios (Internet, periódicos, etc.), en donde se deberá reflejar el nombre o medio de donde se obtuvo la información (especificar el medio de prensa, fecha de la noticia, vínculo en la web, etc.). El lugar reportado en las noticias al igual que la fecha y hora deben coincidir con el hecho.																																
Imagen Aérea/Topográfica	Imagen obtenida de topografía de ETSIA																																
Grabaciones de voz o video	Grabaciones de voz obtenidas de Call Center o Despacho, así como videos realizados tanto por personal interno, contratista, cámaras de vigilancia, etc. Además, deberá constar con la fecha y hora que fueron grabadas. Adicionalmente, las grabaciones de voz, deben estar acompañadas de la imagen de la pantalla del sistema de donde se bajó la grabación que muestre la fecha y hora en las mismas.																																
Boleta de Citación por Daños a la propiedad o Constancia de Daño	Boleta de Citación u/o constancia de la denuncia escrita o presentada ante una autoridad competente (PFI, DIJ, etc.) que la causal de interrupción fue causada por una acción del mercado.																																
Informe Previales/Titul del CNP u otro externo																																	
Nota de solicitud de suspensión del suministro	Nota presentada por el cliente en donde solicita la suspensión del suministro. Dicha nota deberá contener el número identificador del cliente, día y la hora en la cual el cliente solicita la suspensión del suministro.																																
Activo de Justificación de Cuentas	Informe elaborado por la distribuidora donde se expliquen detalles del evento ocurrido.																																

